

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 465/22

APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

HORA: 11:00

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la **“Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware, y el servicio de mantenimiento evolutivo.**

INDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1.1. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS
- 1.2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES
- 1.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 1.4. TERMINOLOGÍA TÉCNICA
- 1.5. ALCANCE DE LA PROVISIÓN
- 1.6. PRESTACIONES DEL NUEVO SISTEMA
- 1.7. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A PROVEER
 - 1.7.1. IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
 - 1.7.2. CAPACITACIÓN
 - 1.7.3. SOPORTE Y MANTENIMIENTO
 - 1.7.4. PROGRAMAS Y APLICATIVOS
 - 1.7.4.1. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS EN LAS VÍAS DE COBRO
 - 1.7.4.2. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS EN LA SUPERVISIÓN
 - 1.7.4.3. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DE ATENCIÓN A USUARIOS/CLIENTES Y FACTURACIÓN.
 - 1.7.4.4. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DE VALIDACIÓN/RECAUDACIÓN
 - 1.7.4.5. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS GERENCIA/ESTADÍSTICA DE MÓDULO DE INFORMACIÓN
 - 1.7.4.6. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DE MODULO AUDITORÍA
 - 1.7.4.7. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DE ADMINISTRADOR DEL SISTEMA
 - 1.7.4.8. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DE APLICATIVO WEB Y APLICACIÓN PARA CELULARES
 - 1.7.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA
 - 1.7.6. DOCUMENTACIÓN DE AVANCE DE PROYECTO Y CAMBIO DE VERSIONES (O REVISIONES)
 - 1.7.7. ENTORNO DE PRUEBAS O DE DEMOSTRACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS.
- 1.8. ADQUISICIONES E INSTALACIONES
 - 1.8.1. EQUIPAMIENTO DEL PEAJE A PROVEER
 - 1.8.2. SISTEMA DE FACTURACION A PROVEER
 - 1.8.3. SISTEMAS BACK-OFFICE A PROVEER
 - 1.8.4. EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO EN PEAJE

- 1.9. INFRAESTRUCTURA
 - 1.9.1. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MÍNIMO A PROVEER
 - 1.9.1.1. COMPUTADORAS DE VÍA, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA.
 - 1.9.1.2. SERVIDORES
 - 1.9.2. MATERIALES ELÉCTRICOS
 - 1.9.2.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PERIFÉRICOS, TABLERO DE CONTROL EN VÍA Y CPU.
 - 1.9.2.2. TABLEROS SECCIONALES DE POTENCIA.
 - 1.9.2.3. EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DE LOS TABLEROS DE POTENCIA Y COMANDO.
 - 1.9.2.4. CANALIZADORES Y TENDIDO DE CIRCUITOS, CONDUCTORES, RED HASTA LAS VÍA DE PEAJE Y DESDE LAS VÍAS A LOS PERIFÉRICOS (SEMÁFOROS, BARRERAS, ETC).
 - 1.9.2.5. CONECTIVIDAD ETHERNET/RED
 - 1.9.2.6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER
- 1.10. INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS
- 1.11. PROPIEDAD DEL SISTEMA DE PEAJE
- 1.12. TIPOS DE VÍAS, CANTIDADES Y UBICACIONES
- 1.13. BASE DE DATOS.
- 1.14. SOPORTE
- 1.15. MANTENIMIENTO
- 1.16. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA
- 1.17. GARANTÍA
 - 1.17.1. SERVICIO TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

2. CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.2. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN
- 2.3. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE LA OBRA/PROVISIÓN
- 2.4. CALIDAD
- 2.5. OFERTA
- 2.6. CONSIDERACIONES GENERALES
- 2.7. ANTICIPO
- 2.9. PAGO
- 2.10. GARANTÍA DE OFERTA

- 2.11. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
 - 2.12. FONDO DE REPAROS
 - 2.13. VISTAS
 - 2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS
 - 2.14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ITEM 1
 - 2.15. EVALUACIÓN TÉCNICA, INFORME EMPRESARIAL, PROPUESTA DE SOPORTE y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS OFERTAS
 - 2.16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
 - 2.17. SEGUROS
 - 2.18. SEGUROS LABORALES SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, COBERTURA DE ART.
 - 2.19. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.
 - 2.20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.
 - 2.21. PLAZO DE GARANTÍA
 - 2.22. SEGURIDAD VIAL
 - 2.23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 - 2.24. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS
 - 2.25. ENERGÍA ELÉCTRICA:
 - 2.26. HORARIOS DE TRABAJO:
 - 2.27. INSPECCION DE OBRAS:
 - 2.28. REPRESENTANTE TECNICO:
 - 2.29. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN
 - 2.30. CAPACITACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
 - 2.31. DOCUMENTACIÓN
 - 2.32. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
 - 2.33. DOMICILIO DEL OFERENTE:
 - 2.34. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS
 - 2.35. TRIBUNALES COMPETENTES
 - 2.36. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES
 - 2.37. DE LAS IMPUGNACIONES
 - 2.38. CONSULTAS
 - 2.39. DESCARGA DE PLIEGOS.
 - 2.40. CONSULTAS
 - 2.41. PRESUPUESTO OFICIAL
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
- MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN
- PLANO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware (sistema de peaje con cámaras lectoras de patente, antenas y conexión vía web), y el servicio de mantenimiento evolutivo por un año.

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", por su emplazamiento estratégico en el corredor Este – Oeste del MERCOSUR, es una de las principales vías de comunicación existentes en la región, pronto a cumplir 53 años de vida.

El Ente cuenta con dos cabeceras de peaje (denominadas Lado Paraná y Lado Santa Fe), de cuatro vías de cobro cada una.

Debido a la constante evolución de las tecnologías dedicadas al cobro automático de peaje y al incremento de tránsito en el corredor bioceánico central, la Comisión Administradora, luego de analizar la disponibilidad de nuevos dispositivos empleados a tal efecto, ve la necesidad de reemplazar tecnológicamente el sistema actual.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

El presente llamado a licitación está conformado por dos ítems:

ITEM 1. Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware (sistema de peaje con cámaras lectoras de patente, antenas y conexión vía web).

Consideraciones

El alcance de la propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar la instalación objeto de las presentes especificaciones

técnicas con todas las reglas del arte; incluyendo la provisión de cualquier trabajo y/o materiales y/o equipos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de la misma.

La contratista deberá ajustarse a las distribuciones indicadas en plano debiendo observar y corregir en obra, los recorridos de los tendidos de cables de señal y/o de potencia u otros que fueran necesarios para optimizar los sistemas, ajustándose a requerimiento de la inspección de obra. Las modificaciones de allí surgidas, se ejecutarán a responsabilidad y costa del contratista.

ITEM 2 Servicio de mantenimiento evolutivo por un año.

Consideraciones

Opera después de la **recepción definitiva** de la provisión/terminación de obra (Término 1 año)

Deberá incluir la asistencia telefónica remota, por 24 hs., mano de obra para las tareas de mantenimiento de hardware y software, mano de obra de reparaciones por visita técnica por demanda en forma inmediata (48 hs), revisión trimestral de hardware y software, de acuerdo a formularios brindados por el Ente. Incluye mano de obra, movilidad y viáticos. No incluye repuestos tanto para el reemplazo del equipo existente y/o procesos evolutivos.

Luego de finalizado el año de mantenimiento evolutivo, se deberá estimar con valor económico (incorporado en sobre N° 2) la continuidad de igual servicio.

1.2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las presentes especificaciones se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio.

La oferta realizada deberá contemplar los materiales y tipos enunciados en el pliego y/u otra documentación.

Los posibles cambios que pudieran darse por razones y/o criterios constructivos emergentes durante el desarrollo de la provisión y ponderados en el momento de

su ejecución, deberán realizarse conforme a las directivas emanadas de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá concretar todos los trabajos de detalles y/o complementarios que, aunque no se encuentren debidamente especificados en el presente, serán considerados como necesarios para la correcta ejecución del trabajo y para que cumplan con las reglas del buen arte de construcción como para que la instalación quede totalmente terminada respondiendo a los fines y objeto para los que fue contratada.

El Contratista deberá acordar con el Inspector del Ente la coordinación de los trabajos para no perturbar el normal desarrollo de las tareas específicas del Ente.

El estado de conservación y resguardo de todos los materiales y elementos que conforman los trabajos, desde su llegada al lugar y hasta la entrega final, estará a cargo exclusivo de la Contratista.

En todos los casos las omisiones y/o errores en las cantidades, nomenclaturas, medidas y calidades, cualesquiera sean los productos; entre el presente pliego y los planos correspondientes, serán siempre consideradas y aprobadas por la dirección técnica del Túnel Subfluvial.

Para la materialización de este proyecto se deberán vallar los sectores de obra que se requieran por inspección, de manera tal de garantizar la seguridad de todos los trabajadores, de los agentes del Ente y de usuarios; sin perder de vista la seguridad por los materiales que en ella se dispondrán. Para ello se deberán proveer todos los materiales necesarios para la construcción del vallado y demás.

El Contratista deberá extremar medidas de precaución para evitar siniestros en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto, disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar daños a su propio personal técnico, a la obra misma, a terceros y a propiedades o cosas de

terceros, accidentes, obstrucciones al tránsito, ya sea por maniobras en la obra, por acción de las máquinas o herramientas, o por el vicio o riesgo propio de las mismas.

Forman parte de los recaudos, según el caso, la provisión, colocación, reposición y mantenimiento de cercos, barreras, bandejas protectoras, plásticos protectores, letreros indicativos, luces de peligro, construcción y mantenimiento de desvíos, u otros medios eficaces, los que se harán a plena satisfacción de la Inspección y sin obstaculizar la circulación.

Deberá cumplir con las normas de prevención de incendios contando con el equipo y elementos en condiciones de uso en forma permanente, teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo, ni indemnización alguna, por parte del Comitente, en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público y a terceros en la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc. ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta obligación subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

El Contratista deberá contratar los seguros que cubran los riesgos señalados en este punto y exhibirlos a la Administración, previo a la firma del contrato.

El contratista deberá proveer y colocar 2 (Dos) Carteles de Obra de las siguientes características:

Dimensiones: 2,44 metros de ancho por 1,22 metros de alto, con estructura acorde y superficie de chapa galvanizada.

Inscripciones que debe llevar: Logotipo del Ente, Nombre de la Obra, Monto de Obra, Plazo de Ejecución, Nombre Empresa Contratista.

Estos Carteles irán colocados donde la inspección de la obra indique, debiendo la contratista contemplar una estructura que lo sostenga, lo suficientemente apta, para

soportar todas las solicitudes (peso, viento, etc.) a que será sometido, la misma tendrá que ser además duradera.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener la obra limpia y transitable. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, el Contratista estará obligado a efectuar la limpieza periódica de la obra como así también otras de carácter general que detallen en las Especificaciones Técnicas.

1.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: El presente llamado a licitación pública, cuyo objeto es: la "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware, incluye la adquisición llave en mano del sistema de gestión de los peajes, que contiene el sistema de operación de vía y cobro de peaje para las dos estaciones existentes en las cabeceras Paraná y Santa Fe y el servicio de mantenimiento evolutivo de dicho Sistema por el periodo de 1 (uno) año.

Por lo tanto, son objetivos fundamentales:

a) Se deberán contemplar las obras civiles para el reemplazo y provisión de sensores y las accesorias (Sensores de lazo, Platinas, Servidor de Estación, Monitores, Teclados de Vía, Señales Sonoras, Señales visuales, Switches POE, Cámaras IP, etc.).

b) El OFERENTE deberá considerar el mantenimiento de software, hardware y complementos de las vías y estaciones como parte del mantenimiento de los equipos a instalar.

c) Asegurar el soporte por parte del nuevo proveedor en forma flexible, rápida y eficaz.

1.4. TERMINOLOGÍA TÉCNICA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Condiciones y de las demás Especificaciones que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ANOMALÍAS: Mensaje que refleja una situación anómala en un tránsito.

DISCREPANCIAS: Diferencia entre la información generada por el sistema, y la ingresada por el cajero, o la leída por una Antena.

EVENTOS: Es todo aquello que ocurre durante la operación de la vía y afecta a la misma, tanto si se trata de eventos esperados (tránsitos, cierres de caja, entre otros), como eventos irregulares o inesperados (falla de un componente, falla en la lectura de un tag, falla de comunicaciones de red, entre otros).

EXIMIDOS: Tránsito que no abona tasa de peaje por alguna circunstancia contemplada por el ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL.

FRANQUICIAS: Todo vehículo que traspasa la vía con una autorización de paso y puede ser abonando o no dependiendo del tipo de franquicia (por ejemplo los EXIMIDOS).

INCIDENCIAS: Mensaje que refleja una situación determinada en un tránsito.

SIP (Simulación de Paso): Se utiliza cuando el vehículo se encuentra en la vía y no es detectado por el bucle de presencia. También es utilizado para poder realizar otras transacciones cerrando el ciclo anterior (simula que el vehículo salió de la vía).

SISTEMA: Nuevo sistema de Gestión de peajes, objeto de la presente LICITACIÓN

TURNO: Período de 6 horas en los que puede trabajar un cajero y la información asociada al mismo.

TRANSACCIONES: Toda operación que implique cobro a través de un medio de pago.

TRÁNSITOS: Todo vehículo que traspasa la vía con un medio de pago válido.

VIOLACIONES: Cuando un vehículo traspasa totalmente el bucle de salida sin haber abonado.

BLOQUE: Es la información contenida entre una apertura y cierre de vía consecutiva, correspondiente a un turno dado

1.5. ALCANCE DE LA PROVISIÓN

La contratación se realiza por el sistema "llave en mano", de acuerdo a lo indicado en el PLIEGO, los TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLANO, ANEXOS y CIRCULARES.

El OFERENTE deberá considerar la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamientos, insumos y obras civiles necesarios para la instalación del nuevo sistema, objeto de la contratación y todo otro gasto que se genere.

El alcance deberá incluir la provisión del nuevo equipamiento de peaje, su instalación, configuración y puesta en operación, tanto para los equipos de vía como para los sistemas de back-office, que darán soporte a la operación y gestión del sistema. Asimismo, el soporte y mantenimiento evolutivo del equipamiento y el software cotizado, por un lapso de 1 (año) año.

El equipamiento a proveerse deberá permitir llevar la gestión de peaje del ENTE a los más altos estándares internacionales de calidad, confiabilidad y desempeño acorde con el estado de la tecnología actual y futura.

El OFERENTE deberá prever la instalación del nuevo sistema de modo tal que cumpla con lo siguiente:

- a) Se deberá realizar una transición y migración de Bases de datos, equipos accesorios y complementos externos y sistemas de gestión del sistema de operación actual al nuevo de modo tal que se garantice el funcionamiento continuo de las estaciones y que no superen un plazo total de cuarenta y cinco (45) días corridos para las estaciones.
- b) Se tendrán especialmente en cuenta aquellas ofertas técnicas que incluyan aspectos innovadores en algunos de los componentes y/o sistema de gestión del peaje. Por ejemplo, en aspectos de detección de vehículos y diferenciación de categorías, detecciones de masas, aspectos vinculados a las opciones de pago, prepago y post pago, aspectos vinculados a la generación de estadísticas e informes y su vinculación con los sistemas de gestión del TUNEL SUBFLUVIAL, etc.

1.6. PRESTACIONES DEL NUEVO SISTEMA

Dentro de las prestaciones exigidas se mencionan las siguientes:

- a) Estructura del software en capas, independizando la lógica de los componentes tecnológicos. Esto deberá permitir las actualizaciones de software sin impactar en el equipamiento y el reemplazo del equipamiento sin impactar en la capa lógica del Sistema. En dicho caso debería bastar con la instalación del correspondiente driver y la reconfiguración del Sistema.
- b) Registro de TODOS los tránsitos y eventos ocurridos en cada vía, aún en situaciones como quiebres de barrera, liberación de pases, vía cerrada o salida de dos autos muy cercanos.
- c) Posibilitar la incorporación de diversas tecnologías de peaje dinámico (TAGS, reconocimiento de patentes, etc.).

d) Flexibilidad para cambiar la política tarifaria, sin cambios de código y de forma programable. En particular poder contar como mínimo con:

- 1 Tarifas por tipo de día (feriados, días hábiles, fin de semana)
- 2 Tarifas horarias
- 3 Tarifas por medio de pago (incluyendo todos los medios de pago mencionados en el PLIEGO).
- 4 Tarifas por categoría
- 5 Tarifas reducidas por falta de cambio
- 6 Tarifas punitivas por uso de vía incorrecta y por paso sin saldo de cliente.
- 7 Tarifas con descuento para vecinos de zonas cercanas a los peajes.
- 8 Tarifas para distintos productos (ej. Prepago, Abonados, exentos).
- 9 Tarifas adicionales de tránsito (Ancho, Asfalto, etc).

El SISTEMA deberá permitir la configuración de nuevas categorías además de las existentes. El sistema debe permitir la configuración de paquetes especiales de promoción (ej.: dos cruces por uno, ida y vuelta durante las 24 hs, etc.).

a Permitir el control de FRAUDE y/o VIOLACIÓN, verificando entre otros:

1. Cantidad de vehículos que pasan durante los quiebres de barrera.
2. Control y auditabilidad de trabajos de mantenimiento en vía.
3. Control y registro de situaciones anómalas como por ejemplo apagado de vías, sensores activados o desactivados.

b Gestión de TAGS READ ONLY. Es decir que en cada pase se lee el TAG y se genera una transacción de cobro para dicho TAG.

c Garantizar condiciones para la óptima gestión del tránsito en la estructura (Túnel Subfluvial), mediante la provisión de un sistema de identificación de

vehículos mediante reconocimiento de patentes (LPR/OCR) en ambas cabeceras con las 4 vías habilitadas al sistema.

- d Prever la vinculación en tiempo real con la señalización de tipo dinámica para establecer mensajes a los usuarios u otros que el OFERENTE pueda proponer.
- e Garantizar la vinculación e interface con sistemas de gestión contable e integrados que posea el Túnel Subfluvial.
- f Garantizar la performance necesaria para el funcionamiento eficiente de las vías, estaciones y controles. A tal efecto se tomarán algunos indicadores como, por ejemplo:

1. Minimizar el tiempo entre la activación de lectura de la antena y la orden de apertura a la barrera (menor 1seg) .
2. Minimizar el tiempo entre la recepción del medio de pago y la emisión del ticket por la impresora.
3. Minimizar los eventos de vía fuera de servicios (por reseteo u otros).
4. Minimizar los eventos de caída de barrera.
5. Minimizar los eventos por falla de lectura de patentes.

- g Generar puestos de venta de productos de peaje en ambas cabeceras, que estén relacionados con el sistema de peaje.

La venta de productos deberá preverse por terceros (redes de cobranza, bancos, concesionarios, etc.) vía web, vía aplicaciones móviles, etc. Al mismo tiempo se deberán prever la aceptación de todas las formas de pago existentes: Efectivo, Tarjetas de crédito/débito, pago a través de redes de cobranza, pagos por depósito bancario, pagos a través de aplicaciones móviles, terminales multiservicio, etc.

- h Funcionamiento autónomo de las vías ante potenciales caídas del sistema. Autonomía mínima de DIEZ (10) días.
- i El OFERENTE deberá proponer un medio alternativo inmediato para el cobro ante alguna situación excepcional de caída del sistema total (sistema de

- cobro manual) y su inclusión simple a la base de datos del sistema una vez restablecido el normal funcionamiento de las vías de cobro y el sistema en general.
- j Plan de contingencia para recuperar la operatividad del sistema en los puestos de vía y resguardar la información almacenada en forma local.
 - k Roles del sistema abierto y modificable.
 - l Cantidad de usuarios y clientes ilimitada.
 - m Todas las consultas y/o reportes tendrán la opción de ser impresas, y además en el caso de tener fotografías asociadas, se podrá seleccionar si se quiere o no imprimir las mismas.
 - n El diseño gráfico de todos los aplicativos, informes e interfaces del sistema debe ser uniforme y amigable al usuario.
 - o Todas las consultas y/o reportes podrán ser exportados a planillas de Excel y/o PDF según se requiera.
 - p Facilidad de uso del sistema. El sistema deber poder ser utilizado por personas con conocimiento básico del uso de PC. La operatoria del sistema en las cajas de las vías de peaje electrónico debe ser ágil.
 - q Los puestos de vía y supervisión deberán tener una continuidad de trabajo las 24 horas de los 365 días del año.
 - r Consistencia de datos. Ante la eliminación de información en cualquiera de los módulos mencionados anteriormente, la misma debe realizarse de forma lógica, con marca de tiempo y log de usuario que efectúa la acción, evitando inconsistencia en los datos. Control de datos relacionados entre tablas.
 - s Base de Datos accesible desde otros sistemas. El sistema deberá guardar los datos en una base de datos y el Administrador de sistema tendrá acceso a la misma de solo lectura. De esta manera se podrá acceder a tomar información remotamente y en línea desde el sistema administrativo/contable del TÚNEL SUBFLUVIAL.
 - t Base de Datos histórica
Toda la información que genere el sistema de peaje deberá ser almacenada en una base de datos histórica para que también sea utilizado por el servicio

web de consulta. El modo de almacenamiento de dicha base de datos deberá ser propuesto por el OFERENTE, pudiendo ser en un servidor o más de uno o en la nube.

- u Control de acceso a los usuarios y restricción de accesos restringidos a las funcionalidades del sistema de acuerdo a los permisos dados por el Administrador de sistema.
- v Modo de prueba para nuevas configuraciones.

1.7. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A PROVEER

Se deberán proveer todos los equipos, materiales, sistemas, licencias y servicios necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo sistema de peaje objeto de la contratación.

Asimismo, es de vital importancia que se tenga en cuenta que los peajes se encuentran en funcionamiento, por lo que se deberán prever las medidas de transición que correspondan.

En todos sus niveles el sistema deberá funcionar bajo sistemas operativos y bases de datos de alta difusión y uso en el mercado, que garanticen su performance y estabilidad, así como la disponibilidad de soporte local.

Se deberá efectuar el mantenimiento evolutivo de los equipos y sistemas durante un lapso de 1 (uno) año a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA. Entre la RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA (12 meses), opera el período de garantía del CONTRATO.

A los efectos de la presente licitación se considera al sistema dividido en SEIS (6) módulos, a saber:

1. Vías y servidores de estación.
2. Gestión de supervisión
3. Sistemas Auxiliares de Control a nivel de Vías y Estación

4. Sistemas Auxiliares de Control y Estadísticas a nivel de Gestión, video conciliación, auditorías, control de fraude, control en capas (Administración/Contaduría/Auditoría interna),
5. Sistema de facturación y venta.
6. Capacidad para adaptarse a la interoperabilidad con otras concesiones.

La OFERTA deberá incluir:

- a) El software, equipamiento y puesta a punto necesario para cumplir con los módulos descritos en el presente punto.
- b) Se deberá prever por parte del OFERENTE que todo el material y equipamiento que se reemplace deberá retirarlo y será su responsabilidad su disposición final.

1.7.1. Implementación y puesta en marcha

El Sistema será entregado por el ADJUDICATARIO completamente instalado y funcionando a satisfacción del TÚNEL SUBFLUVIAL. Serán los Usuarios quienes operen el Sistema los que deberán ser capacitados durante la puesta en marcha.

Los técnicos del ADJUDICATARIO acompañarán a los Usuarios del ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL durante el tiempo establecido en el Plan de Trabajo definitivo, el cual nunca será inferior a los 30 días corridos. Dicho acompañamiento no es presencial.

1.7.2. Capacitación

El OFERENTE deberá contemplar capacitaciones que aseguren:

- a Los Usuarios del sistema comprendan su funcionamiento y puedan utilizarlo en todo su potencial.

- b El personal técnico del ENTE, pueda administrar y mantener correctamente el Sistema.
- c El personal especializado del ENTE pueda, llegado el caso, realizar modificaciones al Sistema en los niveles de capas que se determinen.

1.7.3. Soporte y Mantenimiento

El ADJUDICATARIO debe ofrecer un servicio de Soporte y Mantenimiento evolutivo del Sistema (informático y electromecánico) por un período de 1 (uno) año a contemplarse a partir de que se le otorgue la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El período de mantenimiento entre la instalación y puesta en marcha del equipamiento (recepción provisoria) y la recepción definitiva será a cargo del ADJUDICATARIO, considerado período de garantía.

Este servicio correspondiente al mantenimiento evolutivo deberá cumplir con los mismos requisitos requeridos para el Período de Garantía.

Dicho soporte, forma parte del presente procedimiento de contratación. En caso de considerarlo, el TÚNEL SUBFLUVIAL y el ADJUDICATARIO podrán negociar contratos posteriores de soporte.

Se deberá especificar el precio de la propuesta de contrato de mantenimiento y el índice de ajuste. Dicho precio se evaluará de forma separada de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica.

1.7.4. Programas y aplicativos

Será declarada no ELEGIBLE toda OFERTA que no asegure la disponibilidad de los programas y aplicativos de acuerdo a lo que se expresa a continuación.

El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los programas y aplicativos correspondientes al nuevo Sistema adquirido necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo los respectivos manuales técnicos en castellano (con suficiente grado de detalle de acuerdo a los usos y costumbres) y entornos de

prueba/sandbox o de demostración de cada uno de los módulos. Dichos elementos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de las prestaciones, serán suministrados simultáneamente en la Recepción Provisoria.

El ADJUDICATARIO deberá entregar cuatro (4) copias en medio digital de lo siguiente:

- a Listado de todos los objetos componentes del Sistema (en particular los programas y aplicativos)
- b Copia de los programas y aplicativos listados en el punto precedente. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener actualizada la versión de los programas y aplicaciones entregados al ENTE ante modificaciones o agregados que ocurran durante el período de garantía y durante la vigencia del contrato de Soporte.

Como mínimo los aplicativos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

1.7.4.1. Funcionalidades mínimas en las vías de cobro

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Abrir y cerrar turno Caja.
- 3 Posibilidad de habilitar un mismo usuario en las 4 vías.
- 4 Categorías de tránsito vehicular. El sistema deberá contemplar las categorías actuales de tipos de vehículos que posee el ENTE, y los adicionales actuales (Ancho, Asfalto). Además, el sistema deberá permitir la configuración de nuevas categorías además de las existentes. El sistema debe permitir la configuración de paquetes especiales de promoción (ej.: dos cruces por uno, ida y vuelta durante las 24 hs, etc.).
- 5 Cobro de pases. Por defecto el sistema mostrará la pantalla de cobro efectivo.

- Cobro en efectivo
- Cobro con tarjeta de proximidad. Se deberá prever aquí sistemas de control de uso de tarjetas de proximidad, como por ejemplo que la misma tarjeta no se utilice 2 veces seguidas en el mismo sentido de circulación.
- Cobro manual y automático (vía mixta).
- Sistema de cobro automático (telepeaje – dispositivo tag).
- Sistema de detección de patentes (LPR).
- Cobro con tarjetas de crédito/débito, aplicaciones, transferencia bancaria, etc.

En el cobro por débito/crédito el sistema deberá relacionar el tránsito con el comprobante de pago Posnet.

El sistema debe estar preparado para soportar el nuevo formato de la patente del Mercosur y las patentes existentes del parque automotor de Uruguay y Argentina. En las vías mixtas, todos los sistemas de cobros deberán trabajar en forma conjunta, de forma tal de generar una lógica de descuento con prioridad para el débito del pase/dinero.

- 6 En todas las vías se podrá realizar el cobro manual, con efectivo, Débito/Crédito. En el caso que la vía sea mixta, el sistema deberá indicarle al cajero que detectó el vehículo y que ya se le descontó el cruce. En el caso que la patente/tag no sea detectado el sistema debe brindar la posibilidad de la carga manual de la patente del usuario por su lectura y habilitación de paso. Posibilidad de mostrar en pantalla la patente del vehículo que se encuentra en la vía (para evitar así errores de tipeo).
- 7 En las vías manuales/mixtas se podrá cargar crédito (tarjeta/peaje electrónico, etc.) al cliente, el sistema deberá permitir diferentes tipos de pagos en la vía, se implementará el cobro Débito/Crédito, solicitando la información emitida por el ticket al módulo de cobro en vía.
- 8 Imprimir ticket. El ticket deberá contener al menos la información que se emite actualmente y toda otra que se requiera por parte del ENTE.

Además, un código QR, que servirá para identificar el cruce para alguna operación que se desee realizar (nota de crédito/débito, promoción, etc.). Se deberá prever la provisión en cada vía de un lector del código QR previsto.

- 9 El sistema deberá aceptar la incorporación del cobro de multas, con los mismos medios de pagos disponibles para el cobro de pases, mostrando el concepto y el costo de cada una de ellas.
- 10 Emitir ticket de Multa.
- 11 Permitir cancelar operación realizada por el cajero siempre y cuando no se haya emitido el ticket correspondiente. En caso de tener que cancelar una operación y el ticket ya a sido impreso, deberá emitirse la correspondiente nota de crédito (salvo que se plantee la anulación en supervisión antes de que el cajero liquide).
Se podrá cancelar cualquiera de las opciones y volver a atrás.
- 12 El sistema deberá mostrar en el display de usuario la información correspondiente, en su ingreso, el cobro y su salida y/o cualquier información dependiendo del tipo de cobro, así como toda otra información asociada al cliente.
- 13 Generar arqueo de caja a cargo del supervisor y/o auditor.
- 14 Imprimir el arqueo de caja a cargo del supervisor y/o auditor.
- 15 Garantizar el funcionamiento autónomo de las cajas ante potenciales caídas del sistema.
- 16 Al inicio de cada turno el servidor volcará la información actualizada a las estaciones de las vías.
- 17 En las vías automáticas/mixtas se deberá realizar una réplica de la información del servidor para actualizar los saldos de los clientes y cualquier otra información que sea necesaria para garantizar el buen funcionamiento del sistema cada vez que haya una actualización.
- 18 Actualizar novedades informadas por el servidor.

- 19 Las actualizaciones se realizan en forma Online, en caso que no se tenga conexión con el servidor, la actualizaciones se deberán realizar cuando se establezca nuevamente la conexión.
- 20 Informar novedades a estaciones. Ante cambios en los parámetros de configuración realizados en el Servidor, este deberá transmitirlos a las estaciones para que éstas se adecuen a las novedades. Por ejemplo: un producto nuevo de cruce, cambios de tarifas, nuevas categorías, etc. al mismo tiempo se deberá prever la circulación de información Administración/Supervisión /vías en cualquiera de los sentidos. Se deberá prever un mecanismo que asegure que se ha leído la información enviada al destinatario.
- 21 Permitir realizar backup en cada una de las PC de las vías, ante pérdidas en la conexión con el servidor. Además, debe poder ser extraída en un soporte físico.
- 22 Sincronizar automáticamente al menos una vez al día la hora en todos los equipos del sistema (vía, supervisión, administración, etc.).
- 23 Monitorear estado de conectividad de equipos, generar reporte ante desconexión.
- 24 Sincronizar datos de las vías con los servidores.
- 25 El sistema deberá tomar fotografías de todos los vehículos que realicen el cruce.
- 26 Cuando se produzca una discrepancia deberá quedar registrado el cruce con la fotografía del vehículo y la microfilmación donde se visualice el cruce del vehículo. La misma deberá ser redundante de forma que permita monitorear y controlar la patente del vehículo y la categoría del mismo.
- 27 Asociar cada ticket emitido con la correspondiente fotografía del vehículo.
- 28 Mantener las fotografías por 90 días en el servidor de la estación correspondiente según lo establezca el Administrador del sistema, las fotos asociadas a eventos (discrepancias, eximidos, exentos, etc.) no podrán ser eliminadas.

- 29 Generar archivo de exportación histórico para respaldo de las fotografías de los automóviles y cruces.
- 30 Permitir extraer los históricos en dispositivos físicos.
- 31 Se debe prever la función de autorización desde la Administración de patentes eximidas. Esto es que ante la solicitud de exención en la tasa de peaje autorizadas por TÚNEL/Administración, se pueda ingresar la patente del vehículo/s y ésta sea reconocida (LPR/OCR) al llegar a la estación y permita automáticamente el registro del pase, el informe correspondiente y la apertura de la barrera sin necesidad de la intervención del cajero.

1.7.4.2. Funcionalidades mínimas en la supervisión

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Abrir/cerrar turno del supervisor.
- 3 El sistema permitirá ver el estado de las vías gráficamente.
- 4 Ante el error de ingreso de un vehículo sin TAG a una vía automática (sin cajero), desde supervisión se habilitará el cruce levantando barrera, previo reconocimiento de la patente correspondiente (LPR/OCR) para continuar con el proceso de cobro.
- 5 Ante la presencia en vía de un usuario no frecuente exceptuado de pago (discapacitados, ejército, ambulancia, bomberos, organismos, aduana, etc.) el supervisor decidirá si autorizará o no el cruce desde su puesto, levantando barrera. Esta función podrá ser programada estableciéndose períodos de tiempo o, en caso de ausencia de supervisor, pausar la función.
- 6 El sistema deberá desplegar un menú con las exoneraciones permitidas por TÚNEL SUBFLUVIAL para justificar el paso. Éstas podrán ser modificadas por el administrador del sistema sin la necesidad de recurrir al ADJUDICATARIO. Similar a las categorías de tránsito.

- 7 Identificar las discrepancias asociadas a la imagen del vehículo tomada por el sistema.
- 8 ABMC (Alta-Baja-Modificación-Consulta) de discrepancias justificadas por el supervisor, el sistema le debe permitir al supervisor ingresar las observaciones correspondientes. ABMC cierres de los cajeros. Los permisos de éstas ABMC serán definidas por el TÚNEL SUBFLUVIAL, debiéndose de prever permisos de usuarios para cada una de ellas agrupados por jerarquías.
- 9 Visualizar cierres/conciliaciones pendientes (anulaciones, consolidaciones, cancelaciones).
- 10 Realizar el cierre/conciliación de una caja.
- 11 Imprimir informes de discrepancias por turno.
- 12 Imprimir informes de turno (reclamos de usuarios, problemas en las vías, etc.).
- 13 Informe de cierre de liquidación de Turno de Supervisor, detallado el monto liquidado por los cajeros en ese turno por los distintos medios de pago.
- 14 Informe para empresa recaudadora, detallando monto efectivo total de cada turno del Supervisor.
- 15 Informes de multas por turno.
- 16 Informes de eximidos por turno.
- 17 En caso que un vehículo no realice el cruce, el supervisor será el único usuario que podrá anular el ticket emitido por el cajero. Lo podrá ejecutar tanto de la vía como de la supervisión.
- 18 Establecer comunicación desde el puesto de Validación hacia los puestos de vías, Supervisión, Administración y Mantenimiento, donde se pueda informar novedades y/o comunicados a cargo del Validador de Peaje.
- 19 Establecer comunicación desde el puesto de Supervisión hacia los puestos de vías, Administración y Mantenimiento, donde se pueda informar novedades y/o comunicados a cargo del Supervisor de Peaje.
- 20 Informe de pagos con Posnet y transferencia por turno.

- 21 El sistema permitirá abrir y cerrar sesión 10 minutos antes o después del turno asignado. Ante alguna situación especial se deberá justificar por el Supervisor

1.7.4.3. Funcionalidades mínimas de atención a usuarios/clientes y facturación.

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Abrir y cerrar turno de atención/facturación
- 3 Alta, Baja, Modificación, Consulta y Búsqueda de clientes por Patente, Apellido, Dni, CUIL-CUIT, etc.
- 4 Alta, Baja, Modificación, Consulta y Búsqueda de usuarios de peaje electrónico.
- 5 Alta, Baja, Modificación, Consulta de vehículos por características (patente, categoría asociada, marca, modelo, color).
- 6 Vinculación del dispositivo de peaje electrónico (TAG, patente y otros) con el usuario.
- 7 Inhabilitar/habilitar productos de cliente (tarjeta, telepeaje, etc.).
- 8 Generar reportes dinámicos de clientes activos por producto.
- 9 Generar reportes dinámicos de ventas según el medio de pago, moneda y/o producto, etc.
- 10 Registración de venta de productos ofrecidos por TÚNEL SUBFLUVIAL (pase electrónico, etc.).
- 11 Registración de venta por medio de pago, contado efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, etc.
- 12 El sistema deberá solicitar el ingreso de toda la información emitida en el ticket cuando la venta fue realizada a través de I pos/Posnet y/o transferencia.
- 13 Impresión de comprobantes de pago.
- 14 Recarga de crédito medio electrónico.

- 15 Anulación de carga de crédito en medio electrónico.
- 16 Reconocimiento de saldos y justificaciones excepcionales en ventas de productos.
- 17 Generar liquidación de facturación.
- 18 Imprimir liquidación facturación.
- 19 Control de vencimientos de cruces. Es decir que si un cliente se le vencen cierta cantidad de cruces y realiza una recarga, los cruces antiguos no renuevan la fecha de vencimiento o viceversa según decida el ENTE. Deberá ser opción con figurable.
- 20 Listado de recargas efectuadas por usuario, en Atención al Usuario, Web, Vía; con el saldo asociado.

1.7.4.4. Funcionalidades mínimas de validación/recaudación

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Visualizar cajas a validar.
- 3 Realizar validación de cajas.
- 4 Deshacer validación de cajas.
- 5 Informe de cajas validadas.
- 6 Generar detalle de diferencias a descontar.
- 7 Imprimir informe de diferencias a descontar.
- 8 Ajuste de cruces con discrepancias en cuenta corriente.
- 9 Reporte de discrepancias en cuenta corriente, donde se pueda filtrar la información según los siguientes datos: a favor, en contra, en efectivo, en cuenta corriente, o si es un usuario con algún tipo de beneficio.
- 10 Permitir importar la información de backup de las cajas (cuando han estado funcionando de forma autónoma).
- 11 Buscar, consultar y modificar datos de los clientes con algún tipo de beneficio brindado por el ENTE.
- 12 Buscar, consultar y modificar datos de los clientes con cuenta corriente.

- 13 Alta, baja, modificación, consulta y búsqueda de patentes exentas, autorizadas por el ENTE.
- 14 Generar reportes según el tipo de clientes.
- 15 Generar reporte de totales recaudados.
- 16 Generar reporte de liquidaciones realizadas.
- 17 Generar reporte de tráfico.
- 18 Auditoría de turnos.
- 19 Establecer comunicación desde el puesto de validación hacia los puestos de vías, supervisión y Administración, donde se pueda informar novedades y/o comunicados.
- 20 El sistema visualizará el comunicado en cada inicio de sesión, donde se deberá notificar del mismo.
- 21 Generar informe de los usuarios notificados.
- 22 Generar informe sobre clientes con historial de recargas y cruces efectuados, detallando fechas, horas, sentido, y saldos.
- 23 Generar listado de control de rendiciones a entregar a la Entidad Recaudadora. El mismo debe contener la siguiente información: Fecha y hora de la última recaudación, Fecha y hora actual, cantidad de bolsas por peaje a recaudar, importe recaudado por peaje, e importe total. En forma opción deberá permitir la impresión de cada una de las liquidaciones depositadas.
- 24 Informe de lo entregado a la Entidad Recaudadora.
- 25 Generar estadísticas dinámicas de cruces y recaudación, por fecha, históricos, por categorías, por sentidos, por tipo de pago, etc.
- 26 Imprimir listados de estadísticas.
- 27 Imprimir gráficos de estadísticas.
- 28 Información histórica de cruces y recaudaciones.
- 29 Generar reporte de tránsitos a favor del usuario en cuenta. Es decir, poder saber cuánto debe el Túnel en Cruces no utilizados. Discriminado en monto, categoría, antigüedad.

- 30 Módulo de reportes que permita al propio usuario generar y establecer nuevos informes sin la necesidad de personal de depender del ADJUDICATARIO, en forma rápida, segura y amigable.
- 31 La aplicación deberá permitir realizar la transferencia de la información validada del sistema de peaje al sistema de gestión contable a través de un archivo plano conformado e identificado según formato y necesidades del ENTE, tomándose como mínimo los datos que se transfieren actualmente.

Los OFERENTES deberán disponer otro medio de transferencia o acceso a la base de datos, otorgando información de su estructura para poder realizar las consultas necesarias por el ENTE según lo crea conveniente.

1.7.4.5. Funcionalidades mínimas Gerencia/Estadística de Módulo de Información

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Visualizar información de cruces y recaudación parametrizable según se requiera por fecha, periodo, tipo de cruce, moneda, categorías, sentido de tránsito, tipo de pago, por nacionalidad del vehículo/usuario, por cajero y por turno, etc.
- 3 Visualización gráfica amigable de la información requerida.
- 4 Estadísticas de cruces, comparativas por categoría y por distintos periodos (horarios, diarios, semanales, mensuales, anuales), comparación en valores absolutos y relativos.
- 5 Estadísticas por recaudación, por categoría, por distintos periodos (horarios, diarios, semanales, mensuales, anuales), valorizado por lado, categoría, subtotales y totales.
- 6 El sistema deberá tener una función que permita al usuario generar nuevas consultas y establecer nuevos informes seleccionando las

variables que desea consultar, sin la necesidad de la intervención de la empresa oferente para realizarla.

- 7 Todas las consultas y/o reportes se podrán Imprimir y exportar a diferentes formatos.

1.7.4.6. Funcionalidades mínimas de Modulo Auditoría

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 El usuario deberá tener acceso para consulta de todos los módulos del sistema según los permisos estén configurados por el Administrador.
- 3 Acceso a la información histórica de los cruces y recaudación.
- 4 Visualizar información de cruces y recaudación parametrizable según se requiera por fecha, periodo, tipo de cruce, tipo de pago, cajero, lado de peaje, turno etc.
- 5 El sistema permitirá realizar proyecciones, donde se compare los valores reales de una fecha determinada, con posibilidad de modificar las variables para analizar resultados. Ésto se refiere a que se pueda tener trazabilidad de toda transacción, de manera de conciliar tránsito, con moneda de pago y categoría y tipo. Asimismo, se podrán proyectar estos datos para establecer el presupuesto de ingresos futuros y comparar con el real.
- 6 Visualizar información sobre las Empresas de Transporte con cuenta, donde se pueda consultar cantidad de cruces utilizados y a favor, valor por cruce, por período de tiempo, por empresa, por categoría, etc.
- 7 Visualizar información sobre Boleto prepagos y Sobre Abonos vendidos, donde se pueda consultar, tipo de recarga, cantidad de cruces utilizados ,a favor y vencidos en determinado rango de fechas, valor por cruce, por período de tiempo, por empresa, por categoría.

- 8 Validación de la información, comparando la información surgida en cada uno de los turnos (sin modificaciones) con la información obtenida después de ser validada.
- 9 Visualizar las discrepancias sin validar por turno, por fecha, por cajero y luego de ser validadas.
- 10 Registros de auditoría en las funciones relacionadas con los turnos, liquidaciones, validaciones, etc. El sistema deberá identificar las operaciones realizadas o rechazadas, indicando número de registro, usuario, estación, caja, operación realizada, fecha y hora, valor anterior y valor nuevo.
- 11 El sistema deberá permitir ingresar observaciones en los reportes que genere este módulo.
- 12 El sistema deberá tener una función que permita al usuario generar nuevas consultas y establecer nuevos informes seleccionando las variables que desea consultar, sin la necesidad de la intervención de la empresa oferente para realizarla.
- 13 Todas las consultas y/o reportes se podrán Imprimir y exportar a diferentes formatos.

1.7.4.7. Funcionalidades mínimas de Administrador del Sistema

- 1 Inicio y cierre de sesión de usuario en el sistema con nombre y contraseña.
- 2 Configuración de datos del TÚNEL SUBFLUVIAL.
- 3 Configuración general del sistema.
- 4 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Usuarios del sistema.
- 5 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de roles, perfiles y grupos, determinando privilegios, derechos y restricciones de acceso a las diferentes funcionalidades del sistema.

- 6 Disponer de procedimientos para garantizar el acceso restringido a las funciones de seguridad, y de auditoría y su parametrización.
- 7 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Tipos de Productos que ofrece el ENTE.
- 8 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Abonos.
- 9 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Franquicias.
- 10 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Motivos de Discrepancias (descargos).
- 11 Creación, Modificación, Eliminación y Búsqueda de Categorías.
- 12 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de Tarifas.
- 13 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de conceptos y tarifas de multas.
- 14 Creación, Modificación, Eliminación, Búsqueda y Consultas de cajas.
- 15 Configurar limitación medios electrónicos. El sistema debe permitir la configuración de parámetros para la recarga y uso de medios electrónicos. Ejemplo: límite de carga para prepago, cantidad de recarga posible, plazo de vencimiento de crédito prepago, renovación o no de cruces vencidos.
- 16 Creación, Modificación, Eliminación y Consulta de medios de pago.
- 17 Creación, Modificación de plantilla de billetes para carga de recaudación.
- 18 Modificación de cierre y aperturas de turnos (hora, fecha, cajero, no ticket, etc.).
- 19 Ejecutar backup planificado.

El backup se debe realizar en forma automática el día y horario establecido por el Administrador del sistema. Deberá dejar constancia de los registros de ejecución y en caso de fallar los motivos de falla.

Se enviará un correo al Administrador del sistema con el resultado del backup, sea que realizó con éxito o si fallo.

Se deberán eliminar las versiones guardadas anteriores a los 5 días según se configure por el Administrador de sistema.

- 20 Depuración de Bases de Datos.
- 21 Borrado de archivos log.
- 22 Programación de tareas automáticas definiendo fecha y hora a realizar la misma.
- 23 Monitoreo de los dispositivos instalados en las vía (semáforos, barreras, detectores de ejes, etc.).
- 24 Edición de mensajes del display.
- 25 Módulo de reportes que permita al propio usuario generar y establecer nuevos informes sin la necesidad de personal de depender de la empresa adjudicataria, en forma rápida, segura y amigable.
- 26 El sistema deberá informar al Administrador a través de informe diario las siguientes ocurrencias, además donde corresponda podrá validar y/o justificar la situación:
 - Apertura y cierre de una vía.
 - Vía online: la vía comienza a funcionar en línea (en comunicación) con la Estación.
 - Vía offline: la vía comienza a funcionar fuera de línea (sin conexión) con la Estación.
 - Mal funcionamiento de algún dispositivo de vía.
 - Mensajes enviados desde la vía a la estación.
 - Discrepancias detectadas por el sistema y las justificaciones ingresadas por el supervisor.
 - Tique no emitido.
 - Alarmas por fallas de comunicación.
 - Alarmas por fallas en los lectores.
 - Alarmas por fallas del sistema automático de categorías.

1.7.4.8. Funcionalidades mínimas de Aplicativo Web y aplicación para celulares

El TUNEL SUBFLUVIAL posee una página web, en la cual existirá un link a un aplicativo web que desarrollará el ADJUDICATARIO con el fin de que el cliente tenga acceso a toda la información relacionada con su cuenta en el ENTE.

- 1 Los clientes deberán registrarse en la página web, donde se establecerá un nombre y contraseña para ser identificado en el sistema. Allí deberá registrar todos sus datos personales y las del vehículo con el cual realizará los cruces.
- 2 El cliente podrá comprar cruces a través de diferentes tipos de pagos electrónicos bancarizados, tarjeta de crédito, aplicaciones, etc.
- 3 Con la información del banco u otro, el sistema acreditará al cliente los cruces comprados.
- 4 El cliente podrá realizar consultas sobre los montos habilitados, los cruces y montos debitados, productos comprados, etc.
- 5 El cliente podrá realizar consultas sobre su saldo.
- 6 El cliente podrá efectuar reclamos, sugerencias y/o consultas a través de este medio.
- 7 El cliente podrá imprimir el listado de cruces realizados y su saldo en la cuenta.

La página deberá presentar las normas de seguridad necesarias para resguardar tanto la información del cliente como así también la información del ENTE.

8. El sitio y la aplicación web deberán presentar y correr bajo los estándares y normas de seguridad necesarias para resguardar tanto la información del cliente como así también la información del ENTE
9. Las mismas funcionalidades deberán estar contempladas en un aplicativo para celular, que sea accesible desde cualquier dispositivo, sin importar el sistema operativo, ni la empresa de telefonía que posea el cliente.

1.7.5. Requisitos de seguridad del Sistema

- 1 Para realizar el arqueo de caja de las vías, el sistema deberá pedir la identificación (nombre y contraseña) del supervisor a cargo.
- 2 Para realizar el cobro de una multa, el sistema deberá pedir la identificación (nombre y contraseña) del supervisor a de turno en alguna de las cajas de la vía.
- 3 Para realizar la exportación de los datos de los puestos, el sistema deberá pedir la identificación (nombre y contraseña) del administrador del sistema.
- 4 El sistema permitirá a al ADJUDICATARIO comunicarse con la terminal del Administrador del sistema a través de acceso remoto, para lo cual se deberá implementar un sistema de seguridad para que la comunicación se realice en forma segura.
- 5 El administrador del sistema administrará los nombres de usuarios y contraseñas de los usuarios.
- 6 El sistema deberá establecer una jerarquía de usuarios del sistema según las responsabilidades definidas por el ENTE (Auditor, Administrador/Supervisor/cajero), además de establecer las normas de seguridad necesarias para resguardar e identificar la información de cada uno de los usuarios.
- 7 El sistema brindará la seguridad necesaria para que la información se mantenga consistente, íntegra y segura en la base de datos.

1.7.6. Documentación de avance de proyecto y cambio de versiones (o revisiones)

El ADJUDICATARIO deberá entregar al TÚNEL SUBFLUVIAL la documentación donde consten todas las diferencias entre las versiones a probar, su objetivo, las funcionalidades incorporadas y/o los defectos a corregir.

Cuando el software sea actualizado, el oferente enviará al ENTE una copia de la nueva versión/revisión a fin de poder llevar el control histórico de

versiones/revisiones junto con la documentación en la que consten como mínimo los siguientes datos:

- 1 Número de versión/versión.
- 2 Fecha
- 3 Solicitante
- 4 Número de solicitud
- 5 Descripción detallada de las modificaciones efectuadas o documentación que facilite la comprensión.
- 6 Módulos a los que afecta.
- 7 Sistema a los que afecta.
- 8 Componentes y/o equipamiento a los que afecta. Asimismo, deberá entregar periódicamente el informe de avance del Plan de Trabajo.

1.7.7. Entorno de pruebas o de demostración de Programas y aplicativos.

El ADJUDICATARIO deberá hacer entrega al TUNEL SUBFLUVIAL de un entorno de pruebas o acceso al mismo, que consistirá en una réplica de los módulos, programas y aplicativos que componen a los sistemas a entregarse, con el objetivo de realizar pruebas a las funcionalidades incorporadas en cada versión que sea entregada.

Cuando el software sea actualizado, el entorno de pruebas deberá contar con la misma versión del software, de manera que haya consistencia e igualdad entre el entorno de pruebas y el entorno de producción.

1.8. ADQUISICIONES E INSTALACIONES

1.8.1. EQUIPAMIENTO DEL PEAJE A PROVEER

- a) Equipos de peaje de tipo convencional (Mixto y Automáticos) con capacidad de funcionamiento de forma autónoma independientemente de la disponibilidad de los servidores de estación, concentradores y comunicaciones de red.

- b) La alimentación de vía debe prever la instalación a futuro de UPS locales en vía.
- c) Software para el equipamiento de peaje (Sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones específicas).
- d) Equipamiento de comunicación de redes de datos conforme a la normativa actual.
- e) Montaje y puesta en marcha del equipamiento y sistema.
- f) Cámaras de video LPR/OCR para detección de patentes, verificación de las mismas y toma de decisión de apertura de barrera en tiempo de tránsito. Los datos de los vehículos determinados por el reconocimiento de patentes podrán ser utilizados y consultados por cualquiera de los aplicativos/módulos. Las cámaras a proveer son 8.
- g) Cámaras de video para toma de imágenes de control en casos de discrepancia en la clasificación de vehículos, para aprendizaje y control de categorías. Las cámaras a proveer son 8.
- h) El equipamiento de vía a proveer (8 vías) deberá cumplir con los requerimientos de calidad, prestación y performance necesarios para que la operación se pueda efectuar de forma eficiente y con mínimas necesidades de mantenimiento o afectación de servicio, tales como hardware del tipo industrial, Lógica de control y procesamiento de entradas/salidas del tipo industrial (PLC, Relé Programable), fuentes industriales con filtros y controles de sobre corrientes, protecciones eléctricas, garantizando estabilidad en el funcionamiento ante variaciones eléctricas y descargas; integración con carteles Led dinámicos existentes en LOSA del peaje, integración de cámaras LPR/OCR calidad certificada para el uso requerido e interrelación con el registro de operación.
- i) Integración de los semáforos de isleta existentes (8).
- j) Integración de los semáforos existentes de marquesina, rojo cruz, verde flecha, de tecnología Led.

- k) Provisión e instalación de 8 display LED los que deberán informar al usuario los distintos mensajes que hacen a la operatoria del cobro de peaje (mensaje de bienvenida, monto de la operación, saldo disponible, etc.). El display deberá contar con al menos una línea y 12 caracteres, color ámbar y estar embebido en gabinete exterior con grado de protección IP64.
- l) El equipamiento de vía deberá almacenar y transmitir todos los eventos que ocurran. Esta información debe ser además exportada para uso y análisis de datos del TÚNEL SUBFLUVIAL.
- m) Los equipos y programas deben ser compatibles con diversas marcas y modelos de impresoras disponibles en el mercado.
- n) Los equipos de vías deben proveer un mecanismo para la recuperación local de la información almacenada en las mismas a través de un medio digital (pen drive o unidad de almacenamiento). Cada vía deberá registrar temporalmente un log de cada evento. De manera que, si el CPU es desconectado de la red ethernet, los eventos en vía sigan registrándose, y, posteriormente esta información pueda ser recuperada y volcada al sistema.
- o) La conexión de los diferentes equipos y elementos de vía deber ser de manera robusta y confiable, de forma tal que no surjan inconvenientes en la operatoria por "desconexiones", tormentas eléctricas, cortes de energía, Etc.
- p) El equipamiento de vía a proveer deberá contar con la posibilidad de requerir autorización de un supervisor para levantar la barrera de una o varias vías simultáneamente por un período de tiempo, registrar estos eventos y la información de los vehículos y pasos durante la duración de cada evento.
- q) Tasa de error en la lectura de TAGs menor al 0,1%, no asociada a defectos en los vehículos.
- r) Tasa de error en la lectura de patentes menor al 0,1% no asociada a defectos en los vehículos.

- s) El equipamiento de vía a proveer deberá contar con un menú de mantenimiento técnico que permita controlar en tiempo real el estado de los dispositivos de post-clasificación instalados, como así también la antena de telepeaje y las cámaras de reconocimiento de patentes LPR/OCR.
- t) Para la post-clasificación de vehículos el equipamiento de vía deberá contar con sensores lumínicos (sensores volumétricos, de altura, de ejes, etc.).
- u) Vinculación de los 2 Carteles existentes provistos por la empresa Multiled. de tarifa dinámicos de los accesos peaje Paraná y peaje Santa Fe.

1.8.2. SISTEMA DE FACTURACION A PROVEER

- a) El software deberá tener capacidad para conectar al sistema de facturación para múltiples usuarios en las estaciones Entre Ríos y Santa Fe.
- b) Diseño, tendido y puesta en marcha de redes de comunicación redundantes entre los equipos de facturación y los servidores de estación en las Administraciones de las cabeceras.
- c) De igual forma se deberá prever la interconexión e interoperabilidad con facturación externa, de forma tal que todo lo que ingrese por venta de peaje y sus subproductos (prepagos, vecinales, etc.) se verifique de manera automática en el nuevo sistema de gestión y sus aplicativos.
- d) Debe preverse el ingreso de dinero por diferentes formas de pago (efectivo, tarjetas de crédito/débito que operen en la región Mercosur, transferencia, aplicaciones móviles, terminales multiservicio, etc.).
- e) Montaje y puesta en marcha del equipamiento y sistema.

1.8.3. EQUIPAMIENTO DE GENERACION DE TAGS A PROVEER

- a Se deberá proveer un equipo que permita la generación de TAGs para la venta con la información necesaria del vehículo y el sistema de pago.
- b Software para el equipamiento de generación de TAGs (Sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones específicas)
- c Equipamiento de comunicación de redes de datos conforme a normativas actuales de transmisión de datos.
- d Diseño, tendido y puesta en marcha de redes de comunicación confiable y redundante entre los equipos de facturación y los servidores centrales y de estación en las Administraciones de las cabeceras.
- e Montaje y puesta en marcha del equipamiento y sistemas.

1.8.4. SISTEMAS BACK-OFFICE A PROVEER

- 1. Se deberán proveer tres servidores, según arquitectura del sistema.
- 2. Software back office (Sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones específicas).
- 3. Sistema de monitoreo y gestión remota centralizado (para servidores de estación, equipos de peajes, equipamiento de red, dispositivos de post-clasificación y antenas de telepeaje).
- 4. Sistema de gestión de rendición y tesorería en cada estación de peaje. Debe considerarse la integración posterior con el sistema de gestión contable e integrada del TÚNEL SUBFLUVIAL. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la integración con la facturación por venta de productos de peaje.
- 5. El sistema de gestión deberá proveer mecanismos de configuración de tarifas de forma remota, y distribuirse a ambas estaciones y vías en el momento, para que estas últimas la guarden de manera local y realicen la configuración de las tarifas en el momento correspondiente

evitándose inconsistencias sobre todo en caso de trabajar localmente la estación o vía por desconexión con central. Las tarifas deberán poder ser programadas con anticipación incluyendo fechas de vigencia de las mismas.

6. Equipos de comunicaciones de redes de datos gestionables remotamente.
7. Se deberán proveer 2 (dos) Racks con UPS, cableados para estaciones de peaje y centro de cómputos en sitio principal.
8. Montaje y puesta en marcha de los servidores y equipamiento necesarios.
9. Instalación y configuración de sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones específicas.
10. Los sistemas de backoffice deberán estar basados en tecnologías Web y permitir acceso local o remoto. Se deberá prever el ingreso web a la información por usuarios externos de peaje para control de pasadas, control de saldo de prepago, vencimientos de beneficios, etc.
11. Deberán proveerse mecanismos para controlar y garantizar que toda la información que registra el equipamiento de las vías sea transmitido y recibido por los equipos y sistemas de gestión y operación de forma correcta, es decir que deberán existir controles de integridad de la información transmitida, re-intento ante fallas y mecanismos de alertas ante errores.
12. Deberán tomarse imágenes de todos los pasos en vías para obtener y registrar la patente de los vehículos vía LPR/OCR. El sistema deberá almacenar para cada patente la categoría asociada aprendiendo de la historia de pasos anteriores de la misma patente, y generar alertas por discrepancias y/o fraude para una misma patente. Para cada paso se almacenará en el sistema de gestión de auditoría toda la información del paso (fecha, hora, vía, estación, cajero, categorización cobrada,

patente, fotos, entre otros datos) por un plazo mínimo de seis (6) meses.

13. Se debe incorporar mecanismos para realizar "ajustes manuales" de la recaudación dentro del mismo sistema, por Usuarios con un grado de autorización alto. El objetivo es que la información que discrepe de lo recaudado efectivamente con lo ingresado al sistema por distintos motivos (errores de cajero, cobro en diferente moneda a la que se emitió el comprobante, errores en la declaración del supervisor, devolución del importe al usuario, etc.) quede registrada en el sistema y se utilice para obtener datos contables que cierren con las conciliaciones.
14. Se deberá prever que la información transito/contable que emita el sistema sea confiable y única para cada uno de los servidores. Los reportes deben ser dinámicos y adaptarse a las solicitudes.
15. El sistema de auditoría deberá proveer diversos reportes configurables para la gestión, como reporte de discrepancias en la categorización por vía, por cajero, entre otros.

Se asegurará siempre la responsabilidad de los Usuarios del sistema de control ante cada una de las tareas a realizar, a través de las formas de entrega-recepción de documentos, dinero de recaudación, etc.

Se debe basar en el manejo detallado de transacciones para fines de auditoría y procesos de contabilidad propios del sistema de peaje. Se podrán hacer reportes definidos por el operador y sus herramientas de desarrollo, de las transacciones del sistema, reportes administrativos y financieros, resumidos y detallados, para todo el sistema, reportes de actividad de los empleados, reportes de tráfico, ingresos y contabilidad, individuales y de todo el sistema, reportes de tráfico, ingresos y contabilidad, ajustes y conciliación para todo el sistema.

Se incorporarán los medios para rastrear, de manera completa y automatizada en procesos de auditoría, cada uno y todos los datos de ingreso, transacciones, ajustes y/o conciliación desempeñados por el

sistema. A su vez incorporar un control de alarmas del sistema, que permitan visualizar posibles errores en las aplicaciones y/o generar reportes de usos no permitidos y/o fraudulentos del sistema.

El sistema de Auditoría deberá proveer todos los medios necesarios para permitir que los auditores, en diferentes escalas, sigan la traza dejada por las conciliaciones, cambios, etc. Además, deberá incluir todos los procesos necesarios para validar la consistencia de las transacciones.

Del mismo modo, se requieren todas las herramientas que muestren evidencia precisa de los vehículos que hayan sido contabilizados, detectados, cargados o pasados forzosamente, con o sin pago, por tipo de vehículo.

16. Se deberá proveer un mecanismo de exportación de todos los datos generados por las vías para ser almacenados y explotados en los Servidores del ENTE.
17. El sistema deberá proveer reportes de control y gestión configurables sobre todos los eventos ocurridos en las vías.
18. El sistema deberá generar estadísticas de tránsito y contables confiables, que permita la exportación y generación de reportes dinámicos y gráficas de diseño que ayuden y optimicen la gestión de las Administraciones (Por ejemplo: Reportes y gráficas de tránsitos mensuales, por vías por sentido, por categoría, por tipo de tránsito, generación de indicadores fijos y estacionales, generación de reportes y gráficas de tránsitos comparativos y acumulados, generación de reportes y gráficas de recaudación comparativa, acumulada, indicadores de recaudación vs tránsito, etc.).

1.8.5. Equipamiento de Sistema de control de tránsito en peaje

1. Deberá utilizar el mismo software que el equipamiento peaje (Sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones específicas).
2. Equipamiento de comunicación de redes de datos conforme a la normativa actual.
3. Diseño, tendido y puesta en marcha de redes de comunicación redundantes entre los equipos de control de tránsito y los servidores de estación en las áreas de peaje.
4. Obras civiles necesarias para la instalación del equipamiento de control de tránsito, instalación eléctrica y redes de comunicación.
5. Montaje y puesta en marcha del equipamiento y sistemas.
6. Cámaras de video-discrepancia para toma de imágenes de control de tránsito. Se requieren cámaras LPR/OCR para detección de patentes, verificación de las mismas y toma de decisión. Los datos de los vehículos determinados por el reconocimiento de patentes podrán ser utilizados y consultados por cualquiera de los aplicativos/módulos.
7. El equipamiento de control de tránsito a cotizar deberá cumplir con los requerimientos de calidad, prestación y performance necesarios para que la operación se pueda efectuar de forma eficiente y con mínimas necesidades de mantenimiento o afectación de servicio, tales como hardware del tipo industrial, PLC, integración con carteles de señalización dinámica, integración de cámaras LPR/OCR e interrelación con el registro de operación.
8. Los equipos de control de tránsito deben proveer un mecanismo para la recuperación local de la información almacenada en los mismos a través de un medio digital (pen drive o unidad de almacenamiento). Cada equipo de control de tránsito deberá registrar temporalmente un log de cada pasada vehicular. De manera que, si el CPU es desconectado, las pasadas vehiculares sigan registrándose, y, posteriormente esta información pueda ser recuperada y volcada al sistema.

9. La conexión de los diferentes equipos y elementos deben ser de manera robusta y confiable, de forma tal que no surjan inconvenientes en la operatoria por "desconexiones", y de existir desconexión crear una alarma de notificación al administrador.
10. El equipamiento deberá contar con la posibilidad de requerir autorización de un supervisor para establecer permisos y/o autorizaciones, registrar estos eventos y la información de los vehículos y pasos durante la duración de cada evento.
11. El equipamiento deberá contar con un menú de mantenimiento técnico que permita controlar en tiempo real el estado de los dispositivos.

1.9. INFRAESTRUCTURA

El OFERENTE deberá presentar una descripción narrativa y con imágenes de la infraestructura propuesta (equipos, sistemas, redes y demás elementos de vía entre otros), explicando por qué y de qué manera se cumple con los requerimientos dispuestos.

1.9.1. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MÍNIMO A PROVEER COMPUTADORAS DE VÍA, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA.

El ADJUDICATARIO deberá proveer las computadoras en los puestos de trabajo, de alto rendimiento y con protecciones para todos los puestos de trabajo, así cubrir las necesidades de cada uno. Son 10 unidades. Las mismas deben ser de marcas reconocidas de primer nivel con capacidades técnicas para soportar todos los módulos correspondientes al sistema, véase punto 1.9.2.6.-

Para cada una de las computadoras de vías y supervisión se deberá contar con todo lo necesario a nivel de software para la función de configurar el equipo correspondiente en el menor tiempo posible ante un recambio del mismo, sin solicitud de licencias y otro tipo de gasto. Se considerará la reutilización de los equipos existentes de vías en otros puestos. De ser necesario cambio de algunos componentes se evaluará su reemplazo, oportunamente.

En resumen:

- a. Provisión de 10 PC nuevas para vías y supervisión.
- b. Reutilización de equipos existentes de vías y supervisión para administración, contaduría, etc.

1.9.1.1. SERVIDORES

Se deberá proveer 3 (tres) servidores que deben cumplir las necesidades del sistema de marca reconocida con las características mínimas, que se detallan en tabla punto 1.9.2.6.-

Deberá tener instalado

- El sistema operativo correspondiente y el software de base de datos necesario, con sus respectivas licencias.
- Nuevo sistema de peaje.
- Cualquier otro programa que se necesite para el correcto funcionamiento del sistema.

Se deberá configurar la red de peaje incluyendo estos servidores como parte del nuevo sistema.

La ubicación de los servidores será en las instalaciones de Cabecera Peaje Entre Ríos y en instalaciones de Cabecera Peaje Santa Fe. Se integrará un servidor BACKUP existente en las instalaciones a designar por el área a cargo del mantenimiento.

1.9.2. MATERIALES ELÉCTRICOS Y CONECTIVIDAD ETHERNET

1.9.2.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PERIFÉRICOS, TABLERO DE CONTROL EN VÍA Y CPU.

El mismo se realiza en cada estación de peaje, a través de UPS. Se deberá tener en cuenta el funcionamiento y funcionalidad requerida de las UPSs existentes de manera de garantizar el perfecto funcionamiento del nuevo sistema a proveer.

1.9.2.2. TABLEROS SECCIONALES DE POTENCIA.

En cada una de las estaciones de peaje, se comprobará con los equipos de medición necesarios y aptos para garantizar estabilidad en el funcionamiento los tableros en servicio principales de potencia, alimentación de barreras y CPU de vías en el nivel de tensión 220V.

Dichos tableros en vía serán alimentados desde las acometidas de los respectivos Generadores, y este alimentará a las ya citadas UPS's.

Condiciones a constatar in-situ, de encontrar anomalía o mejora a realizar se tendrá en cuenta la propuesta sugerida, a tener en cuenta dentro de la cotización.

1.9.2.3. EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DE LOS TABLEROS DE POTENCIA Y COMANDO.

Consideraciones en el uso de las instalaciones y equipamiento eléctrico del Túnel

Se podrán utilizar los tableros seccionales ya instalados en las vías de peaje, junto con sus protecciones eléctricas y el cableado existente.

El adjudicatario deberá una vez iniciada la obra verificar in situ que dicho equipamiento se ajuste al consumo energético de los nuevos equipos a instalar: Interruptores termomagnéticos adecuados para las posibles corrientes de cortocircuito, interruptores diferenciales para las posibles fugas a tierra, conductores eléctricos adecuados para las corrientes que circularán, etc

En caso de necesitar una readecuación de las instalaciones deberá elaborar un informe, detallando y justificando el cambio, el cual será analizado por la inspección de obra y posteriormente aprobado si correspondiere.

Todos los elementos provistos por el adjudicatario deberán estar correctamente dimensionados. La instalación deberá ser prolija y deberá seguir las reglas del buen arte: todo el cableado deberá estar correctamente peinado, se colocará una bornera por cada conductor, se deberá enumerar mediante etiquetas, se deberá colocar un plano con referencias a dichas etiquetas, etc.

1.9.2.4. CANALIZADORES Y TENDIDO DE CIRCUITOS, CONDUCTORES, RED HASTA LAS VÍA DE PEAJE Y DESDE LAS VÍAS A LOS PERIFÉRICOS (SEMÁFOROS, BARRERAS, ETC).

Se deberá proveer de acuerdo a las especificaciones que se agregan Punto 1.9.2.6.-

El tendido desde supervisión a las vías (cajas) se deberá realizar sobre bandeja de cableado según plano de detalle.

El cableado (alimentación y datos) de vías a periféricos se hará corroborando que los conductos existentes sean aptos para tal fin y en caso contrario, deberá el oferente indicar soluciones de conectividad.

Las bandejas nuevas serán del tipo ZING 0,50.

Las bandejas existentes que sean utilizadas deben ser convenientemente fijadas.

1.9.2.5. CONECTIVIDAD ETHERNET/RED

Se tendrá que ejecutar y certificar el cableado estructurado de red desde las vías hasta los servidores en ambas estaciones de peaje.

El cableado deberá ser tipo UTP o FTP, categoría 5e o superior, según corresponda de acuerdo a la tipología de Red usada, incluyendo todo equipamiento, Pacheras, Swicht, transceiver de Fibra Óptica, etc., para establecer dicha red.

1.9.2.6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER

VIDEO

CANTIDAD	EQUIPO	MODELO
8	CÁMARA VÍAS	Tipo: Cámaras Bullet para Vías; Calidad de resolución: 4mpx full HD; Video: Tipo de resolución de pantalla WQXGA (2.560 x 1.600 píxeles), con visión nocturna; Línea: IP y Zoom: Digital 12x. IP 67
2	NVR uno por Est.	Capacidad para almacenar 90 días de filmación
2	Storage de estación	Netware storage para almacenamiento de fotos
8	Cámaras ANPR	Tipo: Cámaras ANPR, OCR para vías de buena calidad; Aplicaciones: lectura de matrículas, para el control del tráfico, para control de acceso, cámara industrial con ANPR integrado , alta tasa de detección de vehículos, con iluminador infrarrojo integrado; Lente dual B&W y Color, Zoom motorizado. Interfaz: Ethernet, IP, ONVIF; Nivel de resolución: de alta definición, Full HD; Definición: 2 Mpx, 4 Mpx; Accesorios; IP 67, día/noche, anti vándalos, autofocus, con amplio rango de temperaturas.

RED DE DATOS

2	RACK DE ESTACIÓN	RACKP-40U-600/I RACK 19" PROF- 6. Tipo GLC Patchpanel 24 puertos Descargado, organizador de cable 1 unidad con tapa. Barra de alimentación 5 tomas Patas Planas 19" 220V c/indicador c/térmica
2	Switch de comunicaciones 24 + sfp	Tipo Huawei S5735- L24T4S-A

SERVIDORES Y LICENCIAS

1	Servidor	Destino: General; Procesador: Intel Xeon Silver 4208 2.1 a 3,2 GHz GHz, 8C/16T. 8 Núcleos, Cache L3: 11 MB, TDP: 85W c/u; Memoria: 16GB, 2666MT/s, Dual Rank, RDIMM; Disco Duro: 2TB 7.2K RPM SATA 6 Gbps 3.5in Hot-Plug y Fuente: 1 Hot-Plug Power Supply de 550W "80 Plus" Platinum, Soporta fuente redundante (1+1), Cables: C13 a C14 + C13 a IRSM 2073.
2	Servidor	Destino: Supervisión; Procesador: Intel Xeon Silver 4208 2.1GHz, 8C/16T, 9.6 GT/s, 11M Cache, Turbo (85W); Memoria: 16GB, 2666 MT/s, Single Rank, RDIMM; Disco Duro: 2TB 7.2K RPM SATA 6Gps 2.5 Hot-Plug y Fuente de Poder: Dual, Hot Plug, Redundant Power Supply (1+1), 550W
3	Licencia	Microsoft®SQLServerStandardEdition 2019 Sngl OLP 1License NoLevel
3	Licencia	Microsoft®WindowsServerSTDCORE 2019 Sngl OLP 16Licenses NoLevel CoreLic
2	Puesto de trabajo	Mini PC con Teclado y Mouse y soporte; Sistema Operativo: Linux; Procesadores: Intel® Core™ de 11va. Generación Intel® Core® I5-11400; Chipset: Intel® H510; Memoria: 8Gb Ram (Hasta 64 GB, DDR4 en 2 bancos SO-DIMM); Almacenamiento: SSD 512 Gb (1 x M.2 Socket NVME 2280 (PCIe 4.0 x4 & SATA) 1 x 2,5" HDD ó SSD SATA); Video Gráficos: Intel® UHD; Conectividad: Realtek RTL8111H 1Gb Ethernet - ASUS LANGuard; Gabinete: Formato SFF (Small Form Factor) 68 mm (ancho), 190 mm (Alto), 200 mm (Profundidad). Soporta VESA; Fuente de alimentación: 19V 6.3Amp. y Seguridad Kensington Lock

PERIFÉRICOS VÍA DE COBRO

8	Teclado de Vía	Teclado Industrial Programable 66 teclas mínimo.
8	Lector QR de vía	Tipo escaner 3D
8	Impresora térmica de vía	Impresora térmica Usb Ethernet Con Corte
8	Contador de ejes	Tipo de tecnología SW, Elect, etc e interfaz de comunicación.
8	Semáforo de paso vía	Semáforo vehicular 2x200 mm a LED (rojo-verde).
8	Semáforo de Marquesina	Display electrónico PICTOGRAMA FLECHA / CRUZ. LED
8	Display de usuario vía	Display de Usuario programable simple línea para uso en exteriores.
8	Monitor de via 19"	MONITOR LED
4	Antena RFID	ISO 18000 6C,6B ISO 10374 (ATA)
2	UPS central	UPS 6KVA.
2	Control UPS central	Placa de RED administrable UPS

CONTROLADOR DE VÍA

Cant	Unidades	Descripción de productos
8	1	Gabinete metálico 900x600x400 c/r19
8	1	Patchpanel 24 puertos descargado
8	1	organizador de cable 1 unidad con tapa

8	1	Tipo: PC industrial para vías; Procesador: Intel® Core™ i5- 2 núcleos y 4 hilos de 2,00 GHz (Up to 3,10 GHz) Intel® Smart Cache 4MB TDP 15W; Video: Intel® Iris® Graphics 540; Memoria: 2 x SO-DIMM DDR3L 8GB; Almacenamiento: 512Gb SSD con soporte 6Gb/s; WIFI: 1 x mini PCIE-half port para módulo Wi-Fi/Bluetooth, 1 x mini PCIE-full port para módulo 3G/4G; LAN: 2 x Intel® i211 Gigabit 10/100/1000 Mbps BaseT Wake-on-LAN; Funciones: Soporta Watchdog, AWAL, RTC, Wake-on-LAN, TPM 2.0; Antenas: 2 x RF cables internos l 2 x antenas externas (Opcionales); Chasis: Estructura de Aleación de Aluminio extruido de alta resistencia con disipadores. Modo de enfriamiento sin ventilador; Alimentación: Input: AC 100-240V 50-60Hz, Output: DC 12V/5ª; Sistema operativo: Windows 10, Linux (Opcional) y Temperatura y humedad de trabajo: Temperatura: -10° C ~ 60° C; Humedad relativa: 0% ~ 90%.
8	1	PLC entradas / salidas optoacopladas./RS232/TCP
8	2	Detector de masa metálica doble canal
8	1	Switch 9 o + Bocas +Poe industrial

1.10. INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS

Deberá entregarse documentación con la especificación de las distintas posibilidades de integración de los equipos de peaje con hardware y software de terceros (ej. Sube, Monedero, Telepase, etc), detallando conectividad física (tipos y cantidad de puertos) y lógica (protocolos de integración) con detalle de las capacidades de los mismos (comandos y servicios disponibles) así como las tecnologías de desarrollo a utilizar para dicha integración.

1.11. PROPIEDAD DEL SISTEMA DE PEAJE

La totalidad de los elementos y sistemas a instalarse serán propiedad del TÚNEL SUBFLUVIAL a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se deberá ceder al ENTE la licencia de uso del software por tiempo ilimitado, en caso de existir derechos intelectuales sobre éste, a fin de ser utilizado por TÚNEL

SUBFLUVIAL. A tal efecto, se deberá acreditar la propiedad del software o el consentimiento de sus propietarios en la OFERTA. Previo a la firma del contrato, deberá firmarse un acuerdo de cesión que se efectivizará al momento de la transferencia a TÚNEL SUBFLUVIAL.

1.12. TIPOS DE VÍAS, CANTIDADES Y UBICACIONES

- a Vía Mixta Livianos/Pesados con antena de tele-peaje: Vías con una única caseta de cobro, con antena de tele-peaje y Sistema OCR-LPR (detección de Patentes), en modalidad manual/automática o automática pura, pos-Clasificación de categoría (se requiere para este punto la utilización de sensores lumínicos tales como cortinas, volumétricos, detección de ejes, etc., que garanticen precisión en la categorización). En todos los casos se tomarán imágenes que permitan el posterior análisis de la categorización (pos clasificación).

Vía 3 y 4 del Peaje ER. Vía 3 y 4 del Peaje SF.

- b Vía Mixta Livianos/Pesados sin antena de tele-peaje: Vías con una única caseta de cobro, con Sistema OCR-LPR (detección de Patentes), en modalidad manual y automática pura, pos-clasificación de categoría (se requiere para este punto la utilización de sensores lumínicos tales como cortinas, volumétricos, detección de ejes, etc., que garanticen precisión en la categorización). En todos los casos se tomarán imágenes que permitan el posterior análisis de la categorización.

Vía 1 y 2 del Peaje ER. Vía 1 y 2 del Peaje SF.

1.13. BASE DE DATOS.

1. Tanto la base de datos del sistema como la base de datos histórica deben ser bases de datos relacionales. Esto supone que cada base de datos estará conformada por tablas relacionadas entre sí mediante claves foráneas, garantizando así la transaccionalidad de todas las acciones de

- inserción, modificación, eliminación y consulta que se ejecuten sobre las mismas.
2. El ADJUDICATARIO deberá proveer los diagramas de entidad/relación y toda documentación pertinente de las bases de datos del sistema y de su histórico.
 3. En caso de excepciones en las acciones realizadas en base de datos, deberá generarse un registro de las mismas, las cuales podrán ser consultadas para visualizar los motivos por los cuales se generan tales excepciones. El ADJUDICATARIO deberá proveer un modo de fácil acceso a las consultas de tales excepciones.

1.14. SOPORTE

Deberá entregarse una propuesta para el servicio de soporte describiendo el alcance del mismo y acuerdo de nivel de servicio con tiempos de respuesta y criticidades, tanto para los equipos y sistemas de peajes como para los servidores de estación y sistemas de BackOffice, brindando los mecanismos para informe y seguimiento de incidentes (teléfono, mail, web, etc.) e informes periódicos del servicio.

La propuesta para el servicio de soporte debe incluir la totalidad de equipos, sistemas y demás elementos (barreras, antenas, sensores, semáforos, cámaras, entre otros) instalados como parte del sistema de peaje.

Como mínimo, la asistencia del soporte deberá considerar:

- a) Inmediata: Cuando el inconveniente sea en las vías de cobro y paralice el funcionamiento total y/o parcial de las mismas, ya sea mediante caídas de sistema, caídas de barreras, rotura de elementos de vía, etc.

Se deberá concurrir a la estación de peaje que tenga el inconveniente en un plazo máximo de CUATRO (4) horas y con asistencia remota tratar de solucionar el desperfecto.

- b) Programable: Cuando el inconveniente sea en las vías de cobro y/o en los servidores y/o equipos de Supervisión pero no paralice la operatoria y el correcto funcionamiento de todos los aplicativos y gestión de los datos, el ENTE coordinará fecha y hora de la asistencia, la que no deberá ser mayor a CUARENTA y OCHO (48) horas.

1.15. MANTENIMIENTO

Deberá entregarse un documento conteniendo lo siguiente:

- a) Metodología propuesta para las actualizaciones de las aplicaciones, tanto en el sistema en producción como el entorno de prueba/demostración.
- b) Frecuencia prevista para la entrega de nuevas versiones de las aplicaciones.
- c) Metodología para la solicitud, cotización e implementación de mejoras o nuevas funcionalidades que puedan ser solicitadas por el ENTE.
- d) Obligatoriedad o no de actualizar las versiones de cada aplicación para continuar recibiendo soporte.
- e) Cantidad de versiones anteriores a la última de cada aplicación que son soportadas.
- f) Detalle de la capacidad de respuesta de mantenimiento electromecánico ante la ocurrencia de eventos.
- g) Detalle de la gestión del mantenimiento preventivo y proactivo de todo el sistema (Plan de trabajo propuesto, Plan de Mantenimiento, etc.)

1.16. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA

Se entregará, en cada etapa y como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Manuales técnicos de los distintos componentes del sistema.
- b) Descripción del Sistema- Glosario con los términos más usados.

- c) Descripciones general y detallada de cada módulo, sus interfaces e interacciones con otros módulos.
- d) Descripción detallada del Protocolo de Pruebas de funcionalidad a realizar.
- e) Archivos críticos para incluir dentro de esquemas de backup.
- f) Manuales del usuario correspondientes a la operación de cada módulo del Sistema con el alcance detallado en los términos de referencia solicitados por el ENTE (en formato impreso y en medio magnético).
- g) Manual de Uso del Sistema
- h) Manual de Mantenimiento del Sistema
- i) Toda la documentación referente al Sistema, tanto su estándar como a las personalizaciones realizadas, deberán emitirse en idioma Español y deberá entregarse tanto en papel como en medio electrónico.
- j) Inventario de todos los componentes del sistema con sus especificaciones y ubicaciones.
- k) Planos y diagramas de todas las conexiones eléctricas y de redes.

1.17. GARANTÍA

La garantía de funcionamiento de los equipos y aplicativos deberá ser como mínimo de DOCE (12) meses calendario, contados a partir de la fecha de RECEPCIÓN PROVISORIA del sistema en funcionamiento.

El ADJUDICATARIO deberá asegurar el óptimo funcionamiento, calidad y certificación de todos los materiales, software y servicios provistos durante este período, como así también las nuevas actualizaciones tanto de hardware o de software para mantener siempre el sistema en su última versión.

Durante este período de garantía, el servicio técnico no tendrá costo alguno de mantenimiento, provisión de repuestos y equipos, viajes, viáticos, transporte, los que deberán ser a cargo de la empresa , el cual no tendrá derecho a reclamo de

pago por ningún concepto que involucre el alcance de la provisión y no sea subsanado en dicho periodo.

Finalizado este período (12 meses) y realizada la RECEPCIÓN DEFINITIVA se mantendrá el servicio a través del Soporte y Mantenimiento evolutivo previsto por un periodo de 1 (uno) año.

1.17.1. SERVICIO TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El servicio será aplicable a toda la provisión producto de lo adquirido en la presente licitación

El mencionado servicio se aplicará tanto al software originalmente provisto como a las mejoras que se introduzcan en los diferentes módulos generados del sistema de las aplicaciones, y deberá asegurarse la compatibilidad con los demás elementos de software y con el hardware instalado.

El ADJUDICATARIO deberá tener la capacidad para llevar a cabo la asistencia técnica las 24 hs, los 365 días del año, durante éste periodo. La atención telefónica deberá estar disponible aún en horarios nocturnos y en días no laborables.

La asistencia en sitio deberá tener ser, como mínimo, de dos tipos:

- 1 Inmediata: Cuando el inconveniente sea en las vías de cobro y paralice el funcionamiento total y/o parcial de las mismas, ya sea mediante caídas de sistema, caídas de barreras, rotura de elementos de vía, etc.

El ADJUDICATARIO deberá concurrir a la estación de peaje que tenga el inconveniente en un plazo máximo de CUATRO (4) horas.

- 2 Programable: Cuando el inconveniente sea en las vías de cobro y/o en los servidores y/o equipos de Supervisión, pero no paralice la operatoria y el correcto funcionamiento de todos los aplicativos y gestión de los

datos, el ENTE coordinará fecha y hora de la asistencia, la que no deberá ser mayor a CUARENTA y OCHO (48) horas.

Culminada la asistencia técnica (en sitio o telefónica), el ADJUDICATARIO deberá enviar un informe donde conste el problema surgido, las soluciones adoptadas, insumos y recursos utilizados, el personal afectado a realizar las tareas de soporte técnico, el tiempo que transcurra entre el momento de reportar un incidente de soporte técnico y el momento de atención.

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse el día 28 de octubre de 2022, a la hora 11 ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", ubicada en Paraná (ER), Av Raúl Uranga N° 3208. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Las propuestas deberán ser presentadas solo en mesa de entradas del túnel (Peaje lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la Licitación.

No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

Este acto licitatorio contará de dos etapas, la apertura del sobre N°1, propuesta técnica con fecha indicada ut supra y el día 17 de noviembre de 2022 (20 días corridos) a la hora 10:00 se procederá a la apertura del sobre N° 2, propuesta económica, en el mismo lugar, solamente con aquellos oferentes (previa notificación) que hayan cumplimentado los requisitos y puntajes mínimos exigidos, que más abajo se detallan.

2.2. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

SOBRE Nº 1

El sobre Nº 1 no tendrá inscripciones identificatorias del oferente, solo fecha, hora del acto de apertura, nombre de la licitación y contendrá la documentación que más abajo se detalla. También deberá incluir un sobre cerrado Nº2 (Propuesta económica), que tendrá una única identificación de a quién pertenece y nombre de la licitación.

Los sobres Nº 2 de todas las propuestas económicas serán colocados en un sobre cerrado y lacrado, con la firma de los participantes de la apertura. El mismo será puesto en custodia en Caja Fuerte del Departamento Tesorería del Ente.

En fecha 17 de noviembre de 2022 se completará la segunda etapa del acto, con los sobres Nº2 que hayan cumplidos con los requisitos y puntaje requeridos.

Contenido del Sobre Nº 1

Los documentos que deben ser presentados en la oferta son:

1. Garantía de la Oferta, constituida por el **1 % del importe total del valor del Presupuesto Oficial**. Las garantías pueden constituirse por Giro o remesa postal o bancaria o depósito bancario a la orden de la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis" y también mediante fianza a favor del Ente ó Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.
2. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente.
3. Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe u otra provincia o estado.
4. Constancia de visita de obra. En la misma deberá figurar la razón social de la empresa OFERENTE. La no presentación de este comprobante implicará el rechazo

de la OFERTA. 11.

5. Nota de Mantenimiento de Oferta 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
6. Antecedentes de la empresa sobre instalaciones de sistemas objeto de la presente licitación (sistema de peaje con cámaras lectoras de patente, antenas y conexión vía web), que haya realizado o tenga en ejecución, en los últimos 5 años.
7. Informe Antecedentes Empresariales: El comitente solicitará los antecedentes sobre la ejecución y mantenimiento de las obras hechas por los oferentes que haya o no declarado en el punto 6. Antecedentes de la empresa.

Este informe será solicitado por el Ente, donde crea necesario, a los Contratantes de las obras donde actuó la empresa.

El resultado de este informe se puntuará de acuerdo a lo prescripto más adelante en el punto **2.15. EVALUACIÓN TÉCNICA, INFORME EMPRESARIAL, PROPUESTA DE SOPORTE y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS OFERTAS**

8. Nómina y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en la sede y en la obra.
9. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Asimismo, constituir domicilio legal en Paraná o Santa Fe.
10. Declaración jurada del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.
11. Designación de Representante Técnico.
12. Estructura de Personal Asignada a los TRABAJOS: se deberá detallar, Estructura organizativa propuesta, incluyendo la totalidad de las actividades

involucradas, incluso las no técnicas.

Personal profesional y técnico propuesto (nómina, currículum y compromiso) con los siguientes requisitos mínimos de asignación:

- Jefe de Obra/Rep. Técnico: Profesional de Ingeniería, con experiencia en Obras objeto de la licitación.

13. Líneas de crédito bancario si las tuviera.

14. Referencias bancarias del oferente.

15. Indicios de cotizaciones: Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el Sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

16. Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

17. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (en %), sin consignar precio alguno, expresado en porcentaje de avance de obra. El OFERENTE deberá presentar un Plan de TRABAJO que se ajuste a las labores técnicas, donde se indicarán los tiempos de duración de las tareas de los distintos TRABAJOS.

18. Pliego de Condiciones y demás documentación de pliego firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante/Apoderado Legal y Rep. Técnico/Dir. Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.

19. Las firmas del Representante/Apoderado Legal y el Representante o Director Técnico designados, deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo Acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

20. Copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas U.T.E. los de cada una de ella, así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración (Ente). En caso

de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la AFIP, Impuestos provinciales y municipales pertinentes. Números de inscripción del proponente en AFIP, CUIT, carácter de la inscripción en el impuesto al valor agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos o Santa Fe, Impuesto a los

Ingresos Brutos, ANSES, Certificado Fiscal para contratar con la Administración.

21. Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los 2 (dos) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.

22. Los proponentes y / u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado precedentemente, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el CAPITULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO, del Pliego General de Condiciones (Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios Entre Ríos) Dcto 27/06 Gob – Dcto. 3264/16.

23. En caso de Uniones Transitorias de Empresas – UTE, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS de conformidad a lo dispuesto en la Ley N 19550 – Art 377 y siguientes, con certificación de firmas antes de Escribano Público.

Así también copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deberán manifestar:

- 1) La autorización a la constitución del agrupamiento en Unión Transitoria de Empresas
- 2) El compromiso de perfeccionar la UTE, en caso de resultar adjudicatarios
- 3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta 365 días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
- 4) La designación de un representante de la UTE
- 5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
- 6) La suma de capacidades individuales de las empresas de la UTE deberá ser como mínimo la solicitada en pliego. –
- 7) Resultará obligatorio la presentación de la siguiente documentación:
 - 7.1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de donde surja expresamente de que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la licitación deberá estar formalmente constituida.
 - 7.2) Para Uniones Transitorias constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá presentar copia certificada del instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberá presentar copia certificada de las resoluciones respectivas de cada uno de los integrantes, de las que surja la voluntad de estos de participar en la presente Licitación Pública, y copia certificada del instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

Se aclara que, a todos los efectos de la presente Licitación, cada uno de los integrantes de la UTE debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente Pliego.

24. Así también deberá presentar:

1) Sociedades Comerciales: todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- Constancia de inscripción de como sociedades nacionales.
- Certificado de vigencia societaria.
- Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra

2) Empresas unipersonales:

- Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
- Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

25. Deberá consignar con carácter de declaración jurada una dirección de correo electrónico en la que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen dentro del marco de la presente contratación

26. La declaración jurada, por escrito, informando si el OFERENTE, mantiene o ha mantenido durante los últimos 3 (tres) años juicios contra el CONTRATANTE.

27. El OFERENTE deberá proveer los manuales y especificaciones técnicas de todos los equipos y materiales. En los folletos y/o catálogos deben constar las marcas, procedencia y normas de los equipos ofrecidos. También se debe presentar ingeniería de detalle.

28. Si la documentación (manuales de puesta en servicio y operación) se encontrara en otro idioma distinto al idioma español deberá estar debidamente traducida al idioma español.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 tales como los mencionados en 1. Garantía de oferta, el 3. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, Santa Fe u otras provincias o estado (copia certificada), 4. Constancia de visita de obra y 15. Indicios de cotizaciones, será causa de rechazo automático de la presentación

e impedirá en su caso la apertura del sobre 2 con la propuesta económica, por la autoridad que presida el acto.

Esta documental se presentará con un Original y una Copia. Cuando se adjunten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Publico Nacional.

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término de que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

CONTENIDO SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 – Propuesta económica debe contener el original y Dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización del ítem 1 y 2. La planilla de la propuesta económica estará debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico/Rep. Técnico de la empresa, con indicación de los **precios unitarios en números y letras, correspondiente a la cotización**. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por valido el original. En caso de discrepancia en precio unitario en número y letra, vale lo indicado en letra.
2. Curva de Inversiones expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre N° 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.
3. Cronograma de Pagos.

4. Planillas de análisis de precios de la totalidad de ítems.

La falta de presentación de los elementos señalados en 1., implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

2.3. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE LA OBRA/PROVISIÓN

Se contratará por la modalidad de ajuste alzado, donde la ejecución de las obras y/o provisión se deberá ajustar estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales y se ejecutará de tal manera que los trabajos resulten enteros, completos y de acuerdo a su fin, en la forma establecida, especificaciones y demás elementos de contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los organismos especializados que sean reconocidos por la Administración del Túnel. Las dimensiones deberán verificarse. Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra, equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales.

2.4. CALIDAD

Los equipos de hardware cotizados deberán ser nuevos, de calidad reconocida y tecnología actual.

2.5. OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante A.F.I.P sujeto EXENTO. Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total.

Deberá tenerse en cuenta en la oferta los costos de las licencias de los programas.

El OFERENTE presentará la cotización los precios del ítem

Ítem 1. Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware (sistema de peaje con cámaras lectoras de patente, antenas y conexión vía web) y del ítem 2. Servicio de mantenimiento evolutivo por un año.

El precio cotizado deberá incluir todos los TRABAJOS necesarios para la completa y correcta ejecución del objeto del contrato, aunque éstos no estén especificados en el presente PCPET.

El OFERENTE deberá cotizar la totalidad de cada ítem indicado, no se aceptarán OFERTAS parciales.

La provisión total del ítem 1 deberá incluir la carga, transporte, descarga, obras complementarias y colocación en los sectores indicados al efecto, como también la corrección de los defectos constructivos, la reparación o reemplazo de los equipos con problemas durante el período de garantía (1 año) y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta terminación en las condiciones exigidas por el presente pliego.

En lo relativo al ítem 2, **Servicio de mantenimiento evolutivo por un año, después del año de garantía propia del ítem 1**, deberá incluir la asistencia telefónica remota, por 24 hs, mano de obra para las tareas de mantenimiento de hardware y software, mano de obra de reparaciones por visita técnica por demanda en forma inmediata (48 hs), revisión trimestral de hardware y software, de acuerdo a formularios brindados por el Ente. Incluye mano de obra, movilidad y viáticos. No incluye repuestos tanto para el reemplazo del equipo existente y/o procesos evolutivos.

Para ambos ítems, teniendo en cuenta la incertidumbre económica de público conocimiento que sufre el país en la actualidad, y con el fin de absorber en cierta forma las futuras variaciones de precios que se pudiesen producir, es que se podrá cotizar, además, en moneda extranjera (DOLARES ESTADOUNIDENSES) con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante AFIP, Sujeto Exento, fijándose a los efectos comparativos para el estudio de las ofertas, con dólar divisa vigente en Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la apertura de los sobres, e

idénticamente para el pago, al cierre del día anterior a la fecha de emisión de factura.

2.6. CONSIDERACIONES GENERALES

En el período de conservación del sistema (garantía funcional-1 año) la empresa adjudicataria o las empresas adjudicatarias serán responsables de mantener el correcto funcionamiento del sistema del objeto de esta contratación en forma óptima, esto incluye la provisión de repuestos, reparaciones y calibraciones necesarias para tal fin.

El CONTRATANTE deberá entregar como parte del presente PCPET una memoria descriptiva de todas las obras definidas, incluyendo la ubicación final y definitiva de cada una de las instalaciones solicitadas.

Por lo expresado, los trabajos a realizar por el ADJUDICATARIO son los que se detallan en forma pormenorizada a continuación:

- Memoria descriptiva y plano conforme a obra al finalizar los trabajos.
- Elaboración del Plan de Trabajo ajustado a los plazos establecidos y consensuado con el CONTRATANTE al momento de la adjudicación.
- Provisión, instalación y puesta en marcha de los equipos que componen la solución total de control del ítem o de los ítems.
- Realización de las obras complementarias para el correcto funcionamiento.
- Configuración y puesta en marchas de los sistemas.
- Operación y mantenimiento del sistema.

Como se consigna más arriba, para el cumplimiento de los TRABAJOS detallados en las Especificaciones Técnicas, el ADJUDICATARIO deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación del objeto de la presente Contratación.

En la eventualidad que el ADJUDICATARIO considere faltante alguna información adicional, la misma será solicitada al CONTRATANTE.

2.7. ANTICIPO

La empresa adjudicataria podrá solicitar al comitente un anticipo equivalente de hasta un 30 % del monto adjudicado del ítem 1, contra la presentación del contratista de una póliza de seguro de caución debidamente certificada por Escribano Público por el monto señalado emitida por una compañía de reconocida solvencia a satisfacción del Ente. El anticipo se descontará de cada certificado en forma proporcional.

2.8. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

2.9. PAGO

Se realizará un único pago mensual, donde se confeccionará un certificado aprobado por la inspección del Túnel, de los trabajos ejecutados en el mes, según lo cotizado en la oferta económica. El pago se gestionará mediante la presentación de la Factura, presentada por Mesa de Entradas del Ente, emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N.º 1415- de la A.F.I.P.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en mesa de entradas del túnel.

El pago se efectivizará en el término de 7 (siete) días hábiles administrativos, posteriores a la aprobación del certificado de obra por parte de la inspección y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga S/Nº, peaje lado Paraná.

2.10. GARANTÍA DE OFERTA

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales de

Licitaciones Públicas y Privadas, la garantía de oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista. En caso de presentarse cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora, el mismo deberá garantizarse por el plazo total de mantenimiento de la oferta. De tratarse de póliza de caución, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.11. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones Públicas y Privadas, la garantía de adjudicación no podrá constituirse con pagaré a la vista. En caso de presentarse cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora, el mismo deberá garantizarse por el plazo total de la obra. De tratarse de póliza de caución, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.12. FONDO DE REPAROS

De cada certificado de obra del ítem 1, excluidos los anticipos, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para constituir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. En caso de constituirse por póliza de caución, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.13. VISTAS

Los OFERENTES podrán tomar vista de la documentación presentada por los restantes oferentes dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura de las OFERTAS.

Los pedidos de vista deberán ser coordinados con el CONTRATANTE.

2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

2.14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM 1

El plazo de ejecución correspondiente a **Ítem 1**, es de **45 (cuarenta y cinco) días** corridos desde la fecha de la firma del acta de inicio.

2.15. EVALUACIÓN TÉCNICA, INFORME EMPRESARIAL, PROPUESTA DE SOPORTE y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las OFERTAS el CONTRATISTA podrá requerir a los OFERENTES y a los Contratantes de los Oferentes cuando realizaron obras de este tipo, la información que estime necesaria para su calificación y el mejor cumplimiento de su cometido, sin que ello permita modificación de fondo de la OFERTA presentada. Las solicitudes de información adicional efectuadas por el Ente , deberán ser contestadas por los oferentes sin exclusión, dentro del plazo impostergable de 48 (cuarenta y ocho) horas, y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día caso contrario no serán tomadas en consideración.

La información Empresarial será solicitada a los Contratantes por la Comisión Evaluadora inmediatamente después dentro de los 20 días posteriores al Acto Licitatorio de apertura del Sobre Nro 1(Primera etapa).

La metodología de calificación se realizará tomando tres conceptos a evaluar: Propuesta Técnica, Informe Empresarial y Propuesta de soporte y mantenimiento evolutivo.

Los requisitos de la Propuesta Técnica tienen como objetivo evaluar los conocimientos básicos del Oferente con relación al objeto del concurso, como también permitir la verificación de la capacidad y conocimientos técnicos de su equipo y de provisión de software y equipamiento ofertado, así como la capacidad de mantenimiento del sistema electromecánico y el Informe Empresarial tiene como objetivo saber del desempeño del oferente cuando ejecuto obras de este tipo.

Las Ofertas Técnicas, el Informe Empresarial y la Propuesta de soporte y mantenimiento electromecánico serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que analizará el contenido de las mismas y asignará puntuación a cada oferta.

El Oferente deberá superar el 75 % del total del puntaje requerido para la Oferta Técnica, el Informe Empresarial y la Propuesta de soporte y mantenimiento electromecánico que es de 100 puntos. Caso contrario si no los superarse será desestimada su Oferta por lo cual no se abrirá el Sobre Nro 2 perteneciente a la Empresa con su oferta económica. Devolviendo el mismo una vez terminado el estudio de las Ofertas.

Propuesta Técnica

Se evalúa en este ítem el grado con que el sistema cubre los requerimientos funcionales de los Términos de Referencia pliego de especificaciones técnicas, sin modificaciones, con modificaciones mínimas o propuestas innovadoras.

Puntaje Máximo: 50 Puntos

Puntaje Mínimo: 10 Puntos

1. Propuesta Técnica de aplicativos, equipamiento, interoperabilidad e integración

Puntaje Máximo: 15 Puntos

Puntaje Mínimo: 3 Puntos

2. Personal Técnico especializado

Puntaje Máximo: 15 Puntos

Puntaje Mínimo: 3 Puntos

3. Antecedentes de la Empresa en Obras similares

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Puntaje Mínimo: 2 Puntos

4. Plan de Trabajo, descripción de la metodología, Implementación del nuevo sistema de gestión de peaje, Plan de capacitación, Manuales y documentación del sistema y protocolos de prueba.

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Puntaje Mínimo: 2 Puntos

PROPUESTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Se evalúa en este ítem el grado con que la propuesta de soporte incluye personal técnico calificado con movilidad propia en horario diurno/nocturno, guardias 7 días las 24 horas, con stock de repuestos y tiempos de repuesta acordes a cada criticidad de incidente.

Este ítem 2 se deberá cotizar en pesos y dólares.

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Puntaje Mínimo: 2 Puntos

Informe Antecedentes Empresariales

Como se expresa en el punto 7. del Contenido del Sobre Nro 1: El Ente (comisión Evaluadora) solicitará los antecedentes sobre la ejecución y mantenimiento de las obras hechas por los oferentes que haya o no declarado en el punto 6. Antecedentes de la empresa. del Contenido del Sobre Nro 1.

Este informe será solicitado por la citada comisión, donde crea necesario, a los Contratantes de la obra donde actuó la empresa. Se hará en forma fehaciente e inmediata dentro de los 20 días posteriores al Acto Licitatorio de apertura del Sobre Nro 1, y antes de abrir el sobre Nro 2 con la propuesta económica.

Si el informe solicitado a los Contratantes de obras similares es positivo es decir si la ejecución, servicio y mantenimiento de la obra contratada fue bueno, se puntuará

con el Máximo puntaje de 40 puntos. Si por el contrario el informe es negativo que demuestre una mala actuación o desempeño de la Empresa, se puntuara con el puntaje Mínimo de 4 puntos.

La puntuación total, surgirá de la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada uno de los factores, de donde se obtendrá el puntaje de la propuesta Técnica, el puntaje del Informe Empresarial y la Propuesta de soporte y mantenimiento de la OFERTA (PPTa) que será el que se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la Adjudicación.

Puntaje Máximo: 100 Puntos

Puntaje Mínimo: 75 Puntos

2.16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La COMISIÓN EVALUADORA analizará la PROPUESTA ECONOMICA (de aquellos oferentes que hayan superado los 75 puntos) presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en este PLIEGO.

El puntaje de la PROPUESTA ECONOMICA se obtendrá de realizar el cociente entre el mínimo precio cotizado entre todas Propuestas Económicas (mPPE) (que cumplieron las condiciones establecidas) con todos los impuestos incluidos y el precio de la PROPUESTA ECONOMICA de la OFERTA con todos los impuestos incluidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Para la adjudicación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total oferta "a"} = 60 \times (\text{PPTa} \div \text{MPPT}) + 40 \times (\text{mPPE} \div \text{PPEa})$$

Donde:

PPTa: es el puntaje de la PROPUESTA TÉCNICA de la oferta "a",

MPPT: es el máximo puntaje asignado entre las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas

mPPE: es el mínimo precio cotizado entre las Propuestas Económicas del nuevo sistema de peaje (ANEXO 1.1) con todos los impuestos incluidos.

PPEa: es el precio de la PROPUESTA ECONOMICA del nuevo sistema de peaje (ANEXO 1.1) de la oferta "a"

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total será la ADJUDICATARIA de la LICITACIÓN.

2.17. SEGUROS

Las coberturas de SEGUROS que el ADJUDICATARIO ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- Seguros Laborales.
- Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

2.18. SEGUROS LABORALES SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, COBERTURA DE ART.

El ADJUDICATARIO en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)". No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al CONTRATANTE, los certificados de cobertura de los

trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2.19. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

En el caso que el ADJUDICATARIO, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características, amparando a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

2.20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.

El ADJUDICATARIO debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del CONTRATANTE o de terceros.

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

- Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)
- Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

2.21. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el período de garantía funcional, la conservación del sistema que atañe al ADJUDICATARIO es correspondiente al mantenimiento y provisión de repuestos y equipos, para lo cual los gastos inherentes (repuestos, equipos, viáticos y todo otro gasto) estarán a cargo del mismo.

Plaza de garantía funcional 12 (doce) meses.

2.22. SEGURIDAD VIAL

Los servicios de balizamientos, cortes y materiales necesarios para señalar las zonas de trabajo estarán a exclusivo cargo del OFERENTE.

2.23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El ADJUDICATARIO será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el CONTRATANTE, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El ADJUDICATARIO deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros.

2.24. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y adelantados al CONTRATANTE por correo electrónico para su preaprobación. Una vez aprobados

serán presentadas dos (2) copias de estos, debidamente firmados y sellados por el Jefe de Obra del ADJUDICATARIO, ante el Representante Técnico del CONTRATANTE para su conformación y posterior tramitación.

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados de instalación, a efectos que el Representante Técnico del CONTRATANTE les preste su conformidad. Vencido dicho plazo, se darán por aprobados. Si el certificado fuere observado dentro de los cinco (5) días hábiles, la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el ADJUDICATARIO lo presente corregido.

El CONTRATANTE deberá aprobar y entregar al ADJUDICATARIO, el certificado aprobado en original y dos (2) copias, dentro de los cinco (5) días hábiles de la conformidad prestada por la Inspección de Obra y los mismos deberán ser abonados en un plazo de 7 (siete) días hábiles.

2.25. ENERGÍA ELÉCTRICA:

El CONTRATANTE proveerá de energía eléctrica, previa solicitud con la debida anticipación. –

2.26. HORARIOS DE TRABAJO:

Los trabajos se desarrollarán por parte del ADJUDICATARIO, en días hábiles, en horario de 7:00 hs a 18:00 hs. Previéndose extensión horaria para casos excepcionales mediante Nota de Pedido a la Inspección de Obras.

Para el caso particular de instalación de equipos tales como servidores, se prevé el horario de 22.00 a 6.00 hs

2.27. INSPECCION DE OBRAS:

El CONTRATANTE inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

2.28. REPRESENTANTE TECNICO:

Es el representante del ADJUDICATARIO, encargado de la Conducción Técnica, debidamente autorizado por el mismo y aceptado por el CONTRATANTE.

El mismo deberá estar presente en la misma mientras se desarrollan las tareas de manera PERMANENTE.

2.29. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta en un 30% del monto total adjudicado a los mismos precios y condiciones cotizadas para cada ítem y/o elemento en particular.

2.30. CAPACITACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El ADJUDICATARIO deberá presentar un plan de capacitación y transferencia tecnológica sobre todos los activos (Hardware y software) afectados a la prestación del servicio, para que el mismo continúe sin interrupciones.

2.31. DOCUMENTACIÓN

Junto con cada equipamiento y software, el ADJUDICATARIO deberá entregar una carpeta con las especificaciones técnicas del equipamiento, manual de puesta en marcha, manual de operación, y todos los certificados emanados del fabricante, plan de mantenimiento preventivo, software de operación para el centro de control, software de mantenimiento, protocolos de comunicación y certificados por las garantías previstas.

Por cada equipo a proveer, el ADJUDICATARIO deberá entregar un protocolo de ensayo y de calidad individual del dispositivo.

2.32. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Domicilio del Ente: El Ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga S/Nº (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 189 (3.100) Paraná de Correo Argentino. Sólo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio.

2.33. DOMICILIO DEL OFERENTE:

En el momento de la visita al lugar de obra, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná o Santa Fe, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

Cambio de domicilio: El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.34. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Túnel podrá emitir circulares para evacuar cualquier duda o y/o dificultad de interpretación. Las circulares emitidas por el túnel formarán parte de los documentos de Licitación. Las mismas deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados a través de la página web institucional del Ente.

2.35. TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las

cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de las Provincias de Entre Ríos y/o Santa Fe, a los que, en consecuencia, se someten, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

2.36. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de cada Sobre y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00 a 13,00 hs., pudiendo interponer las observaciones que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las 2 (dos) primeras horas del tercer día. Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante. El plazo para presentar impugnaciones, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con 2 (dos) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.37. DE LAS IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las propuestas.

2.38. CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en el Departamento Compras del

Ente y Dirección Técnica situados en lado Paraná. No se aceptarán consultas verbales, pudiéndose evacuar las consultas por escrito vía nota y/o email: informatica@tunelsubfluvial.gov.ar, hasta 7 días antes de la fecha de la apertura de los sobres.

2.39. DESCARGA DE PLIEGOS.

Los mismos podrán ser impresos desde la página web institucional del Ente www.tunelsubfluvial.gov.ar o retirados en el Dpto. Compras.-

2.40. CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES y DIRECCIÓN TÉCNICA en días hábiles de 08:00 A 12:00 hs.

Tel: Dirección Técnica: 0343-420-0405

Subdirección de Tránsito e Inn. Tecnológica. 0343-420-433.

Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-400 int. 206 – int 109

e-mail: dirtecnica@tunelsubfluvial.gov.ar

2.41. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir: 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes. 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º. 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6° - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2° y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7° - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8° - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9° - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los 20 renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10° - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11° - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12° - Las ofertas especificarán: 1°) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo. 2°) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera

autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior. 3°) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares 4°) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13° - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14° - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15° - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16° - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17° - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización. 21

ARTÍCULO 18° - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19° - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20° - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21° - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20°.

ARTÍCULO 22° - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23° - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías: a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24° - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25° - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26° - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario. a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis" b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas

por el oferente. d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27° - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente. 22

ARTÍCULO 28° - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29° - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30° - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31° - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32° - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas: 1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá 2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar. 3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la

oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega. 4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70. 5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33° - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34° - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá 23 telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento. **ORDEN DE COMPRA**

ARTÍCULO 35° - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a: Emitir la orden de compra. Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36° - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37° - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTICULO 38° - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39° - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40° - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41° – Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42° - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido. 24 PENALIDADES

ARTÍCULO 43° - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades: 1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. 2°) Igual penalidad será

aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. 3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada. 4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso.

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarán de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48° - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49° - No se considerarán las ofertas: 1°) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d) 2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas 25 del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe. 3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente. 4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería. 5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares. 6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración. 7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional Nº: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional. Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos). Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social. La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.

Modelo de PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Pesos	U\$S
1. Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware (sistema de peaje con cámaras lectoras de patente, antenas y conexión vía web).	en letras y números	en letras y números
2. Servicio de mantenimiento evolutivo por un año	en letras y números	en letras y números
3. Estimativo de mantenimiento evolutivo por un segundo año.		en letras y números

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial
RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 465/2022 para “Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software y hardware y el servicio de mantenimiento evolutivo”* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas
- b) Domicilio:
- c) Tipo de Sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial